

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T16025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025
		Numero de Registro BII252818430053

Contrato **Cerrado** para la **Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y que se encuentran en el “Programa de equipos médicos siniestrados, 2025”**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **ADALU INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representado en este acto por la **C. VIRIDIANA PÉREZ CONTRERAS**, en su carácter de Representante Legal de la empresa, a quienes de manera conjunta se les denominara **“LAS PARTES”**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los articulo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, la **C. Dra. Ana Laura Sánchez Suárez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, **designada para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015T16025-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025

Numero de Registro
BII252818430053

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, **35 fracción I**, 36, **39 fracción II**, 40, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **13 de octubre de 2025**, suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.
- I.5. “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Oficio de Liberación de Inversión número 095384612B10/CTIM/DEE/000492**, con folio de autorización **099001/6B3000/6B30/BMI25/180/1843** de fecha **17 de julio de 2025**, emitido por el **Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática**.
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL PROVEEDOR”, declara que:
- II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 26,972, de fecha 10 de agosto de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Rene Gámez Imaz, Notario Público Número 73, del Estado de México, denominada **ADALU INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del estado de México, en fecha 26 de octubre de 2017, bajo el folio 201700178083 y cuyo objeto social es, entre otros: *Compra, venta, adquisición, enajenación, importación, exportación, elaboración, maquila, manufactura, distribución, acondicionamiento, ensamble, comercio e industria en general con toda clase de bienes y productos químicos, biológicos, de diagnóstico, de laboratorio de investigación, didácticos, quirúrgicos, ortopédicos, de rehabilitación, dentales, uniformes, prendas de vestir, ropa y calzado*.
- II.2. La C. **VIRIDIANA PÉREZ CONTRERAS**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 31,801, de fecha 23 de noviembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Rene Gámez Imaz, Notario Público Número 73, del Estado de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **AIN170810IQA**
- II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.5. Tiene establecido su domicilio en: calle Circuito Hacienda de los Lirios, número 115 A, colonia Hacienda Real de Tultepec, en Tultepec, Estado de México, Código Postal 54987, Teléfonos: 552-644-19-23, 557-650-42-95, Correo Electrónico: [REDACTED], mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T16025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025
		Numero de Registro BII252818430053

III. “LAS PARTES”, declara que:

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” el suministro de los bienes correspondientes a la **Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y que se encuentran en el “Programa de equipos médicos siniestrados, 2025”**o, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:


ANEXO 01 (UNO)	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES; ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 1A (UNO A)	FORMATO PARA LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES PROPUESTOS
ANEXO 1B (UNO B)	GUIA DE DISTRIBUCIÓN Y DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS
ANEXO 1C (UNO C)	PLAZOS DE ENTREGA, GARANTIAS Y REQUERIMIENTOS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS
ANEXO 1D (UNO D)	ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSIÓN
ANEXO 1E (UNO E)	ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN
ANEXO 02 (DOS)	REQUERIMIENTO PRIMIGENIO
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$487,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUIENIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$565,500.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUIENIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
\$487,500.00	\$78,000.00	\$565,500.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T16025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025
		Numero de Registro BII252818430053

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional y corresponden a los expresados en el Acta de Fallo, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y que se encuentran en el “Programa de equipos médicos siniestrados, 2025”**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos correspondientes efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T16025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025
		Numero de Registro BII252818430053

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con el plazo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, para la reposición o corrección señalado ple, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **13 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.


SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” Están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T16025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025
		Numero de Registro BII252818430053

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T16025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025
		Numero de Registro BII252818430053

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, “**EL PROVEEDOR**” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la “**LAASSP**”.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente contrato a la C. **Dra. Ana Laura Sánchez Suárez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T16025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025
		Numero de Registro BII252818430053

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

Respeto de la deducción al pago de bienes establecidos en el artículo 76 de la LAASSP, atendiendo a las condiciones, términos y plazos para la recepción a entera satisfacción del Instituto, el presente procedimiento no contempla establecimiento de ellas.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos establecidos (incluyendo la instalación, puesta en operación y capacitación)	Por cada día natural de atraso.	1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato
Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la reposición o canje de (los) bien (es) dentro del plazo señalado.	Por cada día natural de atraso.	1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato
Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, por la reparación de los bienes a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado.	Por cada día natural de atraso.	1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato
Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Servicios, proporcionado por el proveedor a la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas.	Por cada día natural de atraso.	1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato

Fórmula para la aplicación de penalización:

$$Pca = \%d \times nda \times vbea$$


Donde:

%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso de entrega de los bienes

Pca= Pena convencional aplicable

Nda= número de días con atraso

Vbea= Valor de los bienes entregados con atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T16025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025
		Numero de Registro BII252818430053

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar al área contratante y a la oficina de Pago y Control de Erogaciones, Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.


Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T16025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025
		Numero de Registro BII252818430053

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “LAASSP” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “LAASSP”.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.


“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T16025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025
		Numero de Registro BII252818430053


parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la adquisición de bienes, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T16025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025
		Numero de Registro BII252818430053

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.


Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T16025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025
		Numero de Registro BII252818430053

ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA.- DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGESIMA NOVENA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EI IMSS**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T16025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025
		Numero de Registro BII252818430053

conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA.-JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “LAS PARTES”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández¹ <small>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.</small>	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	 <small>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos</small>
Dra. Ana Laura Sánchez Suárez	Administrador del Contrato Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	

Por “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. VIRIDIANA PÉREZ CONTRERAS Representante Legal de la Empresa ADALU INGENIERIA, S.A. DE C.V.	AIN170810IQA

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PÚBLICO

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ANA LAURA SANCHEZ SUAREZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 24/10/2025 10:28

Certificado:

[Redacted]

Firma:

1ewYG6PloB8IIPihsfsY4KL+8RHEgVUYScj2cos0u0eQryLd71UP+ZAwd7AF6TwOXgLS48xahclRjdjAbY7w3u+qhAJYZMhcnfgSPjgBixGxp51iIGCQX35d6b6F649LBx0Tu9C73XJQL2zvKF5a+SRN/opnip5avDhfWY8PtTnrSpJ9ERAUL3zbb90TNWGXubYBv0p0tMfgntC1o9EbFch9ycQ7q2aWgLRtnMg6tS09/913C+P/EMeXsYfdms2Rew+kOJ63fR+/ROAM5FcGDd/JJh7Yncb3hDwcgkt.fTyh0beTwZ6QoNCz9NmccKQk4oCq4riQ+I/1KwMRXwcv==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 29/10/2025 18:17

Certificado:

[Redacted]

Firma:

PuaOfnWPUaKfJ35z0+pTbOrPxdqElqJK8y+FcK6aScujj5dYnm7tUNJngUJoXmXCBtKiQd41Zx/nNOVtRoxKw+OfAA/zCl4H+pMkWzx3NvHcbjbn7gtiFrreyvftI112yvtvJwU8zuThpZJVpsvuqczqgkTaZ0gzahpzdQ36rSH5IZQjQTBPwETBPQhuyoyP9X1dLayLLYDMxmU1BIqqzP1sNF5Fr53C031rSw9EG88Rbtz911r5OdrMC8hivi90WD43Fxx0GyKpMAYnJAwhEPN6TDpkRilejAx8vXbnwpjxec55oFyPTgvuyd5p43m8SweJawjiSfxddcIRRHLQw==

Firmante: ADALU INGENIERIA SA DE CV

RFC: AIN170810IQA

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/10/2025 10:44

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Eahs9GvaBG1HNsGAWHsFCWYFklV9VB5XZI3WroCC8X16Lk2ERILLmkG2gpvGDJ8PxB7gAxrNEOu4IwvUCcBCu63FFmDyFF2XLAgeXNDFZS61DJXLwHKgAW3G3VzddbiscPhvJUSjWg4j0b0Y/8NgAf+9Z9DGkBA
5i6ZV4/U4u01mTS7Litr5Yup93qq77Y12kp+2J5ff32NuGrz6Dad205mRorK7G9YOi25mTw1lGscphjt/wqmcKG0RtRK7zU/aBw/6HspblSLZdB+NY3CojwbzT2CX/RCRFx/M0uSz6tjBFz5do/TiEwy9FphtHW
wrYXkjRttaoUEgEFGSLuUQ==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025

**ANEXO 01 (UNO)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS
BIENES; ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y
CONDICIONES**



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

PARTIDA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PREI	Descripción	Cantidad	Unidad
1	53101-2118	513	621	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (conforme a la cédula de descripción de artículo adjunta)	4	Equipo
2	51201-0139	513	621	2826	00	01	20187	MESA PASTEUR Dimensiones generales: <ul style="list-style-type: none"> frente: 60 cm, profundidad: 50 cm, altura 100 cm. Capacidad de carga: 50 kg. Descripción técnica: <ul style="list-style-type: none"> Barandal de alambón de acero inoxidable, AISI 304, de 9.5 mm (3/8) de diámetro. Cubierta de acero inoxidable, AISI 304, calibre no. 20. entrepaño de acero inoxidable, AISI 304, calibre no. 20. Estructura horizontal fabricada en tubo de lámina de acero rolado en frío calibre no. 18, 25.4 mm (1) de diámetro y travesaños horizontales de 12.7 mm (1/2) de diámetro, ambos de lámina de acero inoxidable, AISI 304. Ruedas giratorias con sistema de rodamiento embalerado y llanta de gel transparente de 101.1 mm (4) de diámetro. acabados: acero inoxidable, AISI 304, pulido sanitario. Sistema de ensamble: acero inoxidable, AISI 304 a base de soldadura TIG (argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 I de 3/8). Certificados: De acero inoxidable. declaratoria de conformidad entregada al fabricante del mueble por el fabricante del material. De manufactura o producción iso 9001- vigente. sistema de gestión de calidad. Declaratoria de conformidad de acero inoxidable y lámina de acero donde se indique que fue fabricado y probado conforme a la norma NMX-B-508-vigente y en concordancia a norma ASTM 240/ A 240M-15 STD y la norma SAE-J405 cumpliendo con las propiedades mecánicas y composición química establecidas en las normas ASME SA 240-11. Se requiere también el informe de los resultados de la prueba. Tolerancias en las dimensiones generales de más menos 10%.	1	Pieza
3	53101-1358	531	110	0175	02	01	11655	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO (conforme a la cédula de descripción de artículo adjunta)	26	Equipo
4	53101-1359	531	110	0209	02	01	11656	BASCULA ELECTRONICA (conforme a la cédula de descripción de artículo adjunta)	25	Equipo





PARTIDA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PREI	Descripción	Cantidad	Unidad
5	53101-1368	531	116	0377	03	01	11663	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED (conforme a la cédula de descripción de artículo adjunta)	1	Equipo
6	53101-1412	531	172	0014	01	01	11714	DESFIBRILADOR - MONITOR-MARCAPASO (conforme a la cédula de descripción de artículo adjunta)	1	Equipo
7	53101-1464	531	292	0019	02	01	11762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES (conforme a la cédula de descripción de artículo adjunta)	49	Equipo
8	53101-1650	531	562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE DE LUZ LED (conforme a la cédula de descripción de artículo adjunta)	5	Equipo
9	53101-1716	531	619	0403	02	01	16398	MONITOR DE SIGNOS VITALES (conforme a la cédula de descripción de artículo adjunta)	1	Equipo
10	53101-2123	531	667	0065	01	01	12071	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL (conforme a la cédula de descripción de artículo adjunta)	4	Equipo
11	53101-1842	531	924	0031	03	01	16416	ULTRASONOGRAFO BASICO (conforme a la cédula de descripción de artículo adjunta)	1	Equipo
12	53101-1182	533	107	0051	01	01	12219	BALANZA ANALITICA ELECTRICA (conforme a la cédula de descripción de artículo adjunta)	1	Equipo

ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO DEL "PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS SINIESTRADOS 2025", PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas requiere la adquisición del equipo médico y de laboratorio para la reposición de equipo con daños por siniestro en las diferentes unidades médicas del OOAD Estatal Tabasco.

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

La **descripción amplia y detallada de los bienes** solicitados, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte integrante de este requerimiento, así como los requerimientos asociados a los mismos.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente invitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





B. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

- I. Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
 - Número de registro, prórroga o modificación.
 - Titular del registro.
 - Nombre y domicilio del fabricante.
 - Indicaciones de uso y/o descripción.
 - Modelo(s).
 - Fecha de emisión y de vencimiento.
 - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

En caso de que los bienes no requieran Registro Sanitario este deberá venir referenciado de forma independiente. Será causa de desechamiento el no entregar referenciado conforme a lo indicado.

Cuando un licitante mencione en su propuesta que la partida ofertada no requiere registro sanitario y algún otro licitante llegase a presentar el registro sanitario para la misma partida se desechara la primera por falta de Registro Sanitario.

- II. Certificado de calidad ISO-9001-2008 o equivalente, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:
 - Tipo y número de certificado.
 - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
 - Alcance.
 - Fecha de emisión.





- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en la presente Convocatoria y ofertados por el licitante.

III. Certificado de calidad ISO-13485, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en la presente Convocatoria y ofertados por el licitante.

IV. Para bienes de origen extranjero, Certificado de FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, vigente, a nombre del fabricante de los bienes.

V. Para bienes de origen nacional, Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, expedido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal.

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.

En caso que el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

La vigencia de los certificados de calidad no debe de ser inferior a la fecha de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO DEL "PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS SINIESTRADOS 2025", PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.





A. VIGENCIA DEL CONTRATO

Vigencia del contrato: A partir del día siguiente del fallo, con fecha de término 31 de diciembre de 2025.

Ejercicio presupuestal: 2025

B. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto contará a partir del día siguiente al de la notificación del fallo, conforme a los plazos establecidos en el **Anexo Número 1 "C" (Uno C)**.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación por el proveedor en la Unidades Médicas referidas en el **Anexo Número 1 "B" (Uno B)**, acorde a los requerimientos establecidos en el **Anexo Número 1 "C" (Uno C)**.

Para la logística de entrega-recepción de los bienes, el (los) licitante(s) adjudicado(s) se deberá(n) coordinar con el Administrador del Contrato o con el personal de la Unidad Receptora que este le indique, antes del vencimiento del plazo establecido. Para efectos de documentar dicha entrega, deberán emplear el "Acta Administrativa Circunstanciada de Recepción de Bienes", **Anexo Número 1 "D" (Uno D)**.

La entrega-recepción de los bienes, deberá realizarse a través del representante legal de la empresa adjudicada y/o un representante que este designe para llevar a cabo este procedimiento. No se recibirán bienes entregados por medio de algún servicio de paquetería y/o mensajería.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación completa, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción solicitada, así como con las condiciones requeridas en el procedimiento de contratación.

En caso que durante la verificación de los bienes se detecten inconsistencias en las condiciones de entrega, calidad y compatibilidad, el Instituto no dará por recibidos los bienes y podrá generar el rechazo de los mismos, para lo cual deberá emplear el formato del **Anexo Número 1 "E" (Uno E) "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes"**. En ese caso El Proveedor estará obligado a canjear los bienes antes del vencimiento del plazo establecido.

B.1. INSTALACIÓN

El proveedor deberá garantizar la instalación y/o ensamblado de los bienes y su funcionamiento óptimo. Los equipos que para su instalación requieran preinstalaciones físicas, tales como instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, neumáticas o adecuaciones de espacios conforme a las guías mecánicas de los equipos en mención, deberán correr por cuenta del proveedor adjudicado.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación del(los) equipo(s) adquirido(s) correrán a cuenta del proveedor adjudicado por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

B.2. CAPACITACIÓN

Para la capacitación al personal operativo de la Unidad Médica, el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el área usuaria de los bienes (Jefe de Servicio Clínico), quedando constancia en el "Acta





Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación al personal que la Unidad Médica designe, de los turnos que sean requeridos, tal como personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cuidados del equipo, aspectos de limpieza y sanitización del equipo, identificación de accesorios y consumibles, inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo para verificar el correcto funcionamiento, calidad y seguridad del equipo, etc.

B.3. MANUALES DE OPERACIÓN Y SERVICIO

El proveedor deberá entregar por cada equipo (preferentemente en formato electrónico), en las Unidades Médicas, en la que se instalaron los equipos, lo que a continuación se describe:

- Manual de Operación
- Manual de servicio
- Software, aplicativos de configuración y claves de acceso (en caso que aplique)

Deberá entregar un tanto de la documentación señalada al Responsable del Área usuaria, al Jefe de Conservación de la Unidad Médica y a Ingeniería Biomédica y/o Administrador del Contrato.

Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", **Anexo Número 1 "D" (Uno D)**.

B.4. RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Una vez recibidos los bienes a entera satisfacción de la Unidad Médica, es decir, una vez realizadas la Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de los bienes, se conformará el siguiente expediente (en cinco tantos originales) mismo que deberá estar debidamente validada por la Unidad:

- Factura (Comprobante Fiscal Digital).
- Archivo XML.
- Remisión de entrega que amparan dichos bienes.
- Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
- Constancia de capacitación.
- Carta Garantía.
- Aviso de importación (Pedimento), en caso que los bienes no sean fabricados en territorio nacional.

Quedando dos tantos originales en la Unidad Médica (uno para el Responsable Administrativo del Control de Bienes y uno para el Jefe del Departamento de Conservación), un tanto para el administrador del contrato, un tanto para el proveedor y en su caso, lo aplicable para el trámite de pago.





C. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, de la LAASSP, para la evaluación se utilizará el método binario.

Justificación: La presente requisición corresponde a sustitución de equipo que sufrió daños por siniestro en algunas unidades médicas de este OOAD; en ese sentido, como puede apreciarse, se trata de equipo médico y de laboratorio principalmente para primer nivel de atención, considerado como equipo básico, de los cuales se tienen claramente establecidos los siguientes aspectos técnicos y operativos:

- I. No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los bienes objeto de la presente requisición, las cuales se encuentran estandarizadas, descritas en las cédulas de descripción de artículo, emitidas por la División de Evaluación de Equipamiento, dependiente de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y que no se establecen características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica;
- II. Los bienes son de características específicas y que se encuentran directamente relacionados con los equipos contenidos en su descripción conforme a las claves de Cuadro Básico Institucional, sin posibilidad de adquirir artículos distintos a la descripción solicitada.
- III. No se compromete la calidad de los bienes, términos, condiciones y garantías, ya que todos estos aspectos se encuentran debidamente establecidos en los presentes términos y condiciones, así como en el Anexo Técnico.

Acorde a lo que establece el Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el factor preponderante que se considera para la adjudicación es el precio más bajo, dentro de las propuestas que resulten solventes técnicamente, lo cual no limita la participación de la proveeduría y garantiza las mejores condiciones para el Instituto.

Se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

1. Se **corroborará** la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados en el presente requerimiento, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones a la convocatoria.
2. Se **verificará** documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en este requerimiento, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones a la convocatoria del proceso de licitación.
3. Se **cotejará** la coincidencia y congruencia de los anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales originales del fabricante de los bienes a ofertar, contra la descripción de la proposición técnica ofertada.





4. Se **comprobará** el cumplimiento de la proposición técnica, de los requisitos solicitados en el inciso E. del Anexo Técnico y el inciso D. de los presentes términos y condiciones.

D. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de Funcionamiento
- Autorización del Responsable Sanitario.
- Carta de apoyo del fabricante y/o filial en territorio nacional en original, papel membretado, con firma autógrafa y sello, en la que éste manifieste que el licitante es su distribuidor, por lo que cuenta con la representación para la comercialización de los bienes que oferta para el presente procedimiento de contratación.
- Formato libre de carta bajo protesta de decir verdad del fabricante en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado los bienes que se entregaran al Instituto serán nuevos, de reciente fabricación y corresponden a las especificaciones técnicas del **Anexo Número 1 (Uno)** de este requerimiento y lo estipulado en la (s) junta (s) de aclaraciones de la convocatoria del procedimiento de contratación.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Para comprobar las especificaciones técnicas solicitadas y requisitos de los bienes, el licitante deberá presentar Anexos Técnicos: folletos, catálogos, instructivos o manuales (documentos originales del fabricante), los cuales deberán corresponder con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante como descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

La documentación deberá ser completa, 100% visible y legible, y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

El licitante deberá referenciar cada uno de los puntos anotados en su proposición técnica, en las páginas presentadas de los catálogos y documentos deberán señalar en estas, cada una de las especificaciones técnicas de los bienes propuestos por los licitantes, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, para cada partida propuesta, considerar el número de la partida que corresponda al bien que se proponga.

F. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS

Durante el proceso de la entrega-recepción de los bienes por parte de El Instituto, éstos serán sujetos a una verificación, incluyendo la entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación, con objeto de validar que estos se entreguen conforme a lo que se establece en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, para lo cual se dejará constancia mediante el **Anexo Número 1 "D" (Uno D)**, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.





Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, El Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de la contratación.

G. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Para la adquisición de equipo objeto de este requerimiento, se suscribirá contrato cerrado, siendo entrega única por cantidades determinadas, establecidas en el **Anexo Número 1 (uno)** del Anexo Técnico.

H. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Para efectos de adquirir los bienes objeto de la presente requisición, mediante el procedimiento de una sola fuente de abastecimiento por partida, es decir, se adjudicará la totalidad de cada partida a un solo licitante.

I. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno) del Anexo Técnico**.
- II. Anexos Técnicos: Folletos, catálogos, instructivos o manuales originales del fabricante de los bienes a ofertar, de conformidad con el Numeral E de los presentes Términos y Condiciones.
- III. Copia simple de los documentos descritos en el numeral E. del Anexo Técnico, según corresponda.
- IV. Copia simple de los documentos indicados en el numeral D. de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.
- V. Carta Garantía de los bienes con los aspectos considerados en el numeral J de los presentes Términos y Condiciones.

J. CUASAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que el licitante no presente o no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rija el procedimiento de contratación y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del (los) bien (es) solicitado (s) o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.





- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D) Cuando no cotice la totalidad de la partida.
- E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- F) Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX, o el sistema Compras MX emita la leyenda “Firma digital No Valida”.
- G) Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma Compras MX no sean legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.
- H) Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo Número 1 (Uno) de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.
- I) Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y en su caso con las características demostradas del bien presentado por el licitante.

K. CAUSAS DE RESCICIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El instituto podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
2. Cuando se compruebe que “**EL PROVEEDOR**” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
4. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.





5. En caso de que "El Proveedor" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

L. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "El Instituto" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

M. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "El Proveedor" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente de conformidad con lo establecido en el contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025

ANEXO 1A (UNO A) FORMATO PARA LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES PROPUESTOS



ANEXO NÚMERO 1"A" (UNO A)
FORMATO PARA LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES PROPUESTOS

LICITACION _____	CANTIDAD _____
PARTIDA _____	F. ACTUALIZACION: _____
CLAVE SAI _____	H. ACTUALIZACION _____
CLAVE PREI _____	F. IMPRESIÓN _____
NOMBRE GENERICO _____	
HORA: _____	

ESPECIFICACIONES

LICITANTE _____
MARCA _____
MODELO _____
CATALOGO _____

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025

ANEXO 1B (UNO B) GUIA DE DISTRIBUCIÓN Y DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS



ANEXO NÚMERO 1 "B" (UNO B)
GUIA DE DISTRIBUCIÓN Y DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS

Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PREI	Descripción	Cantidad	Nombre de la Unidad
1	513	621	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	1	UMF 47 VILLAHERMOSA
1	513	621	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	1	UMF 26 JALPA DE MENDEZ
1	513	621	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
1	513	621	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	1	UMF 47 VILLAHERMOSA
2	513	621	2826	00	01	20187	MESA PASTEUR	1	UMF 47 VILLAHERMOSA
3	531	110	0175	02	01	11655	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO	1	UMF 47 VILLAHERMOSA
3	531	110	0175	02	01	11655	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO	5	UMF 39 VILLAHERMOSA
3	531	110	0175	02	01	11655	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO	15	UMF 47 VILLAHERMOSA
3	531	110	0175	02	01	11655	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO	2	UMF 39 VILLAHERMOSA
3	531	110	0175	02	01	11655	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO	1	UMF 48 POMOCA
3	531	110	0175	02	01	11655	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO	1	UMF 20 FRONTERA
3	531	110	0175	02	01	11655	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO	1	UMF 44 VILLAHERMOSA
4	531	110	0209	02	01	11656	BASCULA ELECTRONICA	4	UMF 44 VILLAHERMOSA
4	531	110	0209	02	01	11656	BASCULA ELECTRONICA	18	UMF 47 VILLAHERMOSA
4	531	110	0209	02	01	11656	BASCULA ELECTRONICA	1	UMF 44 VILLAHERMOSA
4	531	110	0209	02	01	11656	BASCULA ELECTRONICA	1	UMF 47 VILLAHERMOSA
4	531	110	0209	02	01	11656	BASCULA ELECTRONICA	1	UMF 44 VILLAHERMOSA
5	531	116	0377	03	01	11663	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	1	UMF 20 FRONTERA
6	531	172	0014	01	01	11714	DESFIBRILADOR - MONITOR-MARCAPASO	1	UMF 44 VILLAHERMOSA
7	531	292	0019	02	01	11762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	5	UMF 39 VILLAHERMOSA
7	531	292	0019	02	01	11762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	4	UMF 22 CUNDUACAN
7	531	292	0019	02	01	11762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	14	UMF 47 VILLAHERMOSA
7	531	292	0019	02	01	11762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	2	UMF 44 VILLAHERMOSA
7	531	292	0019	02	01	11762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	9	UMF 47 VILLAHERMOSA
7	531	292	0019	02	01	11762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	3	UMF 3 TACOTALPA
7	531	292	0019	02	01	11762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	9	UMF 48 POMOCA
7	531	292	0019	02	01	11762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	3	UMF 20 FRONTERA
8	531	562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE DE LUZ LED	1	UMF 39 VILLAHERMOSA
8	531	562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE DE LUZ LED	1	UMF 47 VILLAHERMOSA
8	531	562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE	1	UMF 48 POMOCA





							DE DE LUZ LED		
8	531	562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE DE LUZ LED	2	UMF 39 VILLAHERMOSA
9	531	619	0403	02	01	16398	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
10	531	667	0065	01	01	12071	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	1	UMF 22 CUNDUACAN
10	531	667	0065	01	01	12071	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	1	UMF 47 VILLAHERMOSA
10	531	667	0065	01	01	12071	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	1	UMF 44 VILLAHERMOSA
10	531	667	0065	01	01	12071	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	1	UMF 20 FRONTERA
11	531	924	0031	03	01	16416	ULTRASONOGRAFO (BASICO)	1	UMF 47 VILLAHERMOSA
12	533	107	0051	01	01	12219	BALANZA ANALITICA ELECTRICA	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA

Domicilio de las Unidades Médicas

UNIDAD	DIRECCIÓN
HGZ 46	Av. Universidad S/N, Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco
UMF 03 TACOTALPA	Sebastian Lerdo De Tejada S/N, C.P. 86870, Tacotalpa, Tabasco
UMF 20 FRONTERA	José Ma. Pino Suárez Y Mariano Escobedo S/N, Col. Centro C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.
UMF 22 CUNDUACAN	Sánchez Mármol 45 Esq. Zaragoza , Col. Centro C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco,
UMF 26 JALPA DE MENDEZ	Constitución 84 , Col. Centro C.P. 86200, Jalpa de Mendez, Tabasco.
UMF 39 VILLAHERMOSA	Prolong. I. Zaragoza Esquina Carmen Cadena De Buendía 102 , Col. Nueva Villahermosa C.P. 86070, Villahermosa, Tabasco.
UMF 44 VILLAHERMOSA	Av. 16 Septiembre S/N Y Andrés García, Col. Primero De Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.
UMF 47 VILLAHERMOSA	Arco Poniente Del Periferico S/N, Col.Casa Blanca 86060, Villahermosa, Tabasco.
UMF 48 POMOCA	Av. del Jaguar esq. Con Av. Del Sureste, Zona II, Sector 7, Fracc. Pomoca, C.P. 86247, Nacajuca, Tabasco.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025

ANEXO 1C (UNO C) PLAZOS DE ENTREGA, GARANTIAS Y REQUERIMIENTOS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS



ANEXO NÚMERO 1 "C" (UNO C)
PLAZOS DE ENTREGA, GARANTIAS Y REQUERIMIENTOS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS

Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PREI	Descripción	Plazo de entrega	Garantía	Mantenimiento preventivo	Instalación	Capacitación
1	513	621	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	30 días	12 meses	No requiere	No requiere	No requiere
2	513	621	2826	00	01	20187	MESA PASTEUR	30 días	12 meses	No requiere	No requiere	No requiere
3	531	110	0175	02	01	11655	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO	30 días	12 meses	No requiere	No requiere	Básica
4	531	110	0209	02	01	11656	BASCULA ELECTRONICA	30 días	12 meses	No requiere	No requiere	No requiere
5	531	116	0377	03	01	11663	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	30 días	12 meses	No requiere	No requiere	No requiere
6	531	172	0014	01	01	11714	DESFIBRILADOR - MONITOR-MARCAPASO	30 días	36 meses	Si requiere	No requiere	Completa
7	531	292	0019	02	01	11762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	30 días	12 meses	No requiere	No requiere	No requiere
8	531	562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE DE LUZ LED	30 días	12 meses	No requiere	No requiere	No requiere
9	531	619	0403	02	01	16398	MONITOR DE SIGNOS VITALES	30 días	36 meses	Si requiere	No requiere	Completa
10	531	667	0065	01	01	12071	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	30 días	12 meses	No requiere	No requiere	No requiere
11	531	924	0031	03	01	16416	ULTRASONOGRAFO (BASICO)	45 días	36 meses	Si requiere	No requiere	Completa
12	533	107	0051	01	01	12219	BALANZA ANALITICA ELECTRICA	30 días	12 meses	No requiere	No requiere	No requiere





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025

ANEXO 1D (UNO D)
ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA
DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION,
PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION
DE BIENES DE INVERSIÓN



ANEXO NÚMERO 1 "D" (UNO D)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSIÓN

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: ____ del mes: ____ del año____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Bien(s)							
Cantidad	Descripción	Marca	Modelo	Número serie	Clave SAI	Clave PREI	Ubicación final del equipo

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copia del contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Cinco tantos de:
 - Remisión de entrega
 - Factura
 - Carta de Garantía (Según corresponda)

Observaciones: _____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.





- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.

Observaciones: _____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- Los C. _____ y C. _____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: _____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

Observaciones: _____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.





FIRMANTES

Unidad Médica	(COLOCAR EL NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA)					
Administrador del Contrato y/o Auxiliar			Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)	
Responsable del área usaria de los bienes			Jefe de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)	
Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)						
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)	

NOTAS IMPORTANTES:

LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.

EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"

EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025

ANEXO 1E (UNO E)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN



ANEXO NÚMERO 1 "E" (UNO E)
ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: ____ del mes: ____ del año____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar el RECHAZO DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número de serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino			
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Teléfono		Correo electrónico de la empresa	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ____ del mes de _____ del año ____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia





al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES

Unidad Médica	(COLOCAR EL NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA)					
Administrador del Contrato y/o Auxiliar			Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)	
Responsable del área usaria de los bienes			Jefe de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)	
Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)	

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025

ANEXO 02 (DOS) REQUERIMIENTO PRIMIGENIO



ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO DEL "PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS SINIISTRADOS 2025", PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas requiere la adquisición del equipo médico y de laboratorio para la reposición de equipo con daños por siniestro en las diferentes unidades médicas del OOAD Estatal Tabasco.

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el Anexo Número 1 (uno), el cual forma parte integrante de este requerimiento, así como los requerimientos asociados a los mismos.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente invitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B. PRUEBAS

No se requieren.

C. MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

No aplica.

D. DICTAMEN DE MOFICIACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN

No aplica.

E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

- I. Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

En caso de que los bienes no requieran Registro Sanitario este deberá venir referenciado de forma independiente. Será causa de desechamiento el no entregar referenciado conforme a lo indicado.

Cuando un licitante mencione en su propuesta que la partida ofertada no requiere registro sanitario y algún otro licitante llegase a presentar el registro sanitario para la misma partida se desechara la primera por falta de Registro Sanitario.

II. Certificado de calidad ISO-9001-2008 o equivalente, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en la presente Convocatoria y ofertados por el licitante.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

III. Certificado de calidad ISO-13485, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en la presente Convocatoria y ofertados por el licitante.

IV. Para bienes de origen extranjero, Certificado de FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, vigente, a nombre del fabricante de los bienes.

V. Para bienes de origen nacional, Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, expedido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal.

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.

En caso que el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

La vigencia de los certificados de calidad no debe de ser inferior a la fecha de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.

Villahermosa, Tabasco a 14 de agosto de 2025

Área Requiriente

Dra. Norma Elena Ruiz Pineda

Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

PARTIDA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PREI	Descripción	Cantidad	Unidad
1	53101-2118	513	621	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (conforme a la cédula de descripción de artículo adjunta)	4	Equipo
2	51201-0139	513	621	2826	00	01	20187	MESA PASTEUR Dimensiones generales: <ul style="list-style-type: none"> frente: 60 cm, profundidad: 50 cm, altura 100 cm. Capacidad de carga: 50 kg. Descripción técnica: <ul style="list-style-type: none"> Barandal de alambón de acero inoxidable, AISI 304, de 9.5 mm (3/8) de diámetro. Cubierta de acero inoxidable, AISI 304, calibre no. 20. entrepaño de acero inoxidable, AISI 304, calibre no. 20. Estructura horizontal fabricada en tubo de lámina de acero rolado en frío calibre no. 18, 25.4 mm (1) de diámetro y travesaños horizontales de 12.7 mm (1/2) de diámetro, ambos de lámina de acero inoxidable, AISI 304. Ruedas giratorias con sistema de rodamiento embalerado y llanta de gel transparente de 101.1 mm (4) de diámetro. acabados: acero inoxidable, AISI 304, pulido sanitario. Sistema de ensamble: acero inoxidable, AISI 304 a base de soldadura TIG (argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 I de 3/8). Certificados: De acero inoxidable. declaratoria de conformidad entregada al fabricante del mueble por el fabricante del material. De manufactura o producción iso 9001- vigente. sistema de gestión de calidad. Declaratoria de conformidad de acero inoxidable y lámina de acero donde se indique que fue fabricado y probado conforme a la norma NMX-B-508-vigente y en concordancia a norma ASTM 240/ A 240M-15 STD y la norma SAE-J405 cumpliendo con las propiedades mecánicas y composición química establecidas en las normas ASME SA 240-11. Se requiere también el informe de los resultados de la prueba. Tolerancias en las dimensiones generales de más menos 10%.	1	Pieza
3	53101-1358	531	110	0175	02	01	11655	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO (conforme a la cédula de descripción de artículo)	26	Equipo



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

PARTIDA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PREI	Descripción	Cantidad	Unidad
								adjunta)		
4	53101-1359	531	110	0209	02	01	11656	BASCULA ELECTRONICA (conforme a la cédula de descripción de artículo adjunta)	25	Equipo
5	53101-1368	531	116	0377	03	01	11663	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED (conforme a la cédula de descripción de artículo adjunta)	1	Equipo
6	53101-1412	531	172	0014	01	01	11714	DEFIBRILADOR - MONITOR-MARCAPASO (conforme a la cédula de descripción de artículo adjunta)	1	Equipo
7	53101-1464	531	292	0019	02	01	11762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES (conforme a la cédula de descripción de artículo adjunta)	49	Equipo
8	53101-1650	531	562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE DE LUZ LED (conforme a la cédula de descripción de artículo adjunta)	5	Equipo
9	53101-1716	531	619	0403	02	01	16398	MONITOR DE SIGNOS VITALES (conforme a la cédula de descripción de artículo adjunta)	1	Equipo
10	53101-2123	531	667	0065	01	01	12071	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL (conforme a la cédula de descripción de artículo adjunta)	4	Equipo
11	53101-1842	531	924	0031	03	01	16416	ULTRASONOGRAFO BASICO (conforme a la cédula de descripción de artículo adjunta)	1	Equipo
12	53101-1182	533	107	0051	01	01	12219	BALANZA ANALITICA ELECTRICA (conforme a la cédula de descripción de artículo adjunta)	1	Equipo

Se adjuntan las cédulas de descripción de artículo de la totalidad de las partidas en el siguiente hipervínculo:

[Cedulas.rar](#)

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, utilizando para ello el formato del **Anexo Número 1 "A" (Uno A)**.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXO NÚMERO 1"A" (UNO A)
FORMATO PARA LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES PROPUESTOS

LICITACION _____	CANTIDAD _____
PARTIDA _____	F. ACTUALIZACION: _____
CLAVE SAI _____	H. ACTUALIZACION _____
CLAVE PREI _____	F. IMPRESIÓN _____
NOMBRE GENERICO _____ HORA: _____	

ESPECIFICACIONES

LICITANTE _____
MARCA _____
MODELO _____
CATALOGO _____
HOJA 1 DE 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE





TÉRMINOS Y CONDICIONES

ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO DEL "PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS SINIESTRADOS 2025", PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

A. VIGENCIA DEL CONTRATO

Vigencia del contrato: A partir del día siguiente del fallo, con fecha de término 31 de diciembre de 2025.
Ejercicio presupuestal: 2025

B. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto contará a partir del día siguiente al de la notificación del fallo, conforme a los plazos establecidos en el **Anexo Número 1 "C" (Uno C)**.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación por el proveedor en la Unidades Médicas referidas en el **Anexo Número 1 "B" (Uno B)**, acorde a los requerimientos establecidos en el **Anexo Número 1 "C" (Uno C)**.

Para la logística de entrega-recepción de los bienes, el (los) licitante(s) adjudicado(s) se deberá(n) coordinar con el Administrador del Contrato o con el personal de la Unidad Receptora que este le indique, antes del vencimiento del plazo establecido. Para efectos de documentar dicha entrega, deberán emplear el "Acta Administrativa Circunstanciada de Recepción de Bienes", **Anexo Número 1 "D" (Uno D)**.

La entrega-recepción de los bienes, deberá realizarse a través del representante legal de la empresa adjudicada y/o un representante que este designe para llevar a cabo este procedimiento. No se recibirán bienes entregados por medio de algún servicio de paquetería y/o mensajería.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación completa, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción solicitada, así como con las condiciones requeridas en el procedimiento de contratación.

En caso que durante la verificación de los bienes se detecten inconsistencias en las condiciones de entrega, calidad y compatibilidad, el Instituto no dará por recibidos los bienes y podrá generar el rechazo de los mismos, para lo cual deberá emplear el formato del **Anexo Número 1 "E" (Uno E) "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes"**. En ese caso El Proveedor estará obligado a canjear los bienes antes del vencimiento del plazo establecido.

B.1. INSTALACIÓN

El proveedor deberá garantizar la instalación y/o ensamblado de los bienes y su funcionamiento óptimo. Los equipos que para su instalación requieran preinstalaciones físicas, tales como instalaciones eléctricas, hidrosanitarias,





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

neumáticas o adecuaciones de espacios conforme a las guías mecánicas de los equipos en mención, deberán correr por cuenta del proveedor adjudicado.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación del(los) equipo(s) adquirido(s) correrán a cuenta del proveedor adjudicado por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

B.2. CAPACITACIÓN

Para la capacitación al personal operativo de la Unidad Médica, el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el área usuaria de los bienes (Jefe de Servicio Clínico), quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación al personal que la Unidad Médica designe, de los turnos que sean requeridos, tal como personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cuidados del equipo, aspectos de limpieza y sanitización del equipo, identificación de accesorios y consumibles, inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo para verificar el correcto funcionamiento, calidad y seguridad del equipo, etc.

B.3. MANUALES DE OPERACIÓN Y SERVICIO

El proveedor deberá entregar por cada equipo (preferentemente en formato electrónico), en las Unidades Médicas, en la que se instalaron los equipos, lo que a continuación se describe:

- Manual de Operación
- Manual de servicio
- Software, aplicativos de configuración y claves de acceso (en caso que aplique)

Deberá entregar un tanto de la documentación señalada al Responsable del Área usuaria, al Jefe de Conservación de la Unidad Médica y a Ingeniería Biomédica y/o Administrador del Contrato.

Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", **Anexo Número 1 "D" (Uno D)**.

B.4. RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Una vez recibidos los bienes a entera satisfacción de la Unidad Médica, es decir, una vez realizadas la Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de los bienes, se conformará el siguiente expediente (en cinco tantos originales) mismo que deberá estar debidamente validada por la Unidad:





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

- Factura (Comprobante Fiscal Digital).
- Archivo XML.
- Remisión de entrega que amparan dichos bienes.
- Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
- Constancia de capacitación.
- Carta Garantía.
- Aviso de importación (Pedimento), en caso que los bienes no sean fabricados en territorio nacional.

Quedando dos tantos originales en la Unidad Médica (uno para el Responsable Administrativo del Control de Bienes y uno para el Jefe del Departamento de Conservación), un tanto para el administrador del contrato, un tanto para el proveedor y en su caso, lo aplicable para el trámite de pago.

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, de la LAASSP, para la evaluación se utilizará el método binario.

Justificación: La presente requisición corresponde a sustitución de equipo que sufrió daños por siniestro en algunas unidades médicas de este OOAD; en ese sentido, como puede apreciarse, se trata de equipo médico y de laboratorio principalmente para primer nivel de atención, considerado como equipo básico, de los cuales se tienen claramente establecidos los siguientes aspectos técnicos y operativos:

- I. No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los bienes objeto de la presente requisición, las cuales se encuentran estandarizadas, descritas en las cédulas de descripción de artículo, emitidas por la División de Evaluación de Equipamiento, dependiente de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y que no se establecen características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología;
- II. Los bienes son de características específicas y que se encuentran directamente relacionados con los equipos contenidos en su descripción conforme a las claves de Cuadro Básico Institucional, sin posibilidad de adquirir artículos distintos a la descripción solicitada.
- III. No se compromete la calidad de los bienes, términos, condiciones y garantías, ya que todos estos aspectos se encuentran debidamente establecidos en los presentes términos y condiciones, así como en el Anexo Técnico.

Acorde a lo que establece el Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el factor preponderante que se considera para la adjudicación es el precio más bajo, dentro de las propuestas que resulten solventes técnicamente, lo cual no limita la participación de la proveeduría y garantiza las mejores condiciones para el Instituto.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

1. Se **corroborará** la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados en el presente requerimiento, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones a la convocatoria.
2. Se **verificará** documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en este requerimiento, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones a la convocatoria del proceso de licitación.
3. Se **cotejará** la coincidencia y congruencia de los anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales originales del fabricante de los bienes a ofertar, contra la descripción de la proposición técnica ofertada.
4. Se **comprobará** el cumplimiento de la proposición técnica, de los requisitos solicitados en el inciso E. del Anexo Técnico y el inciso D. de los presentes términos y condiciones.

D. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de Funcionamiento
- Autorización del Responsable Sanitario.
- Carta de apoyo del fabricante y/o filial en territorio nacional en original, papel membretado, con firma autógrafa y sello, en la que éste manifieste que el licitante es su distribuidor, por lo que cuenta con la representación para la comercialización de los bienes que oferta para el presente procedimiento de contratación.
- Formato libre de carta bajo protesta de decir verdad del fabricante en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado los bienes que se entregaran al Instituto serán nuevos, de reciente fabricación y corresponden a las especificaciones técnicas del **Anexo Número 1 (Uno)** de este requerimiento y lo estipulado en la (s) junta (s) de aclaraciones de la convocatoria del procedimiento de contratación.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Para comprobar las especificaciones técnicas solicitadas y requisitos de los bienes, el licitante deberá presentar Anexos Técnicos: folletos, catálogos, instructivos o manuales (documentos originales del fabricante), los cuales deberán corresponder con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica solicitada por el licitante como descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

La documentación deberá ser completa, 100% visible y legible, y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

El licitante deberá referenciar cada uno de los puntos anotados en su proposición técnica, en las páginas presentadas de los catálogos y documentos deberán señalar en estas, cada una de las especificaciones técnicas de los bienes propuestos por los licitantes, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, para cada partida propuesta, considerar el número de la partida que corresponda al bien que se proponga.

F. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No se requiere.

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No se requiere.

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

PENAS CONVENCIONALES

El Instituto de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos establecidos (incluyendo la instalación, puesta en operación y capacitación)	Por cada día natural de atraso.	1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato
Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la reposición o canje de (los) bien (es) dentro del plazo señalado.	Por cada día natural de atraso.	1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato
Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, por la reparación de los bienes a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado.	Por cada día natural de atraso.	1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Servicios, proporcionado por el proveedor a la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas.	Por cada día natural de atraso.	1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato

Fórmula para la aplicación de penalización:

$$Pca = \%d \times nda \times vbea$$

Donde:

- %d**= Porcentaje determinado por cada día de atraso de entrega de los bienes
- Pca**= Pena convencional aplicable
- Nda**= número de días con atraso
- Vspa**= Valor de los bienes entregados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar al área contratante y a la oficina de Pago y Control de Erogaciones, Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.





Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

DEDUCTIVAS

Respeto de la deducción al pago de bienes establecidos en el artículo 76 de la LAASSP, atendiendo a las condiciones, términos y plazos para la recepción a entera satisfacción del Instituto, el presente procedimiento no contempla establecimiento de ellas.

I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, a petición de los responsables administrativos de la Unidad Médica, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 20 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del licitante adjudicado.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto.

J. GARANTÍAS

GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá entregar, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal por el que se garantice los bienes con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, conforme lo establecido en el **Anexo Número 1"C" (Uno C)**.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

La vigencia de la garantía se contará a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, incluyendo según corresponda, lo siguiente:

Mantenimiento preventivo y/o correctivo.

El proveedor se obliga a proporcionar, durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, como se describe a continuación:

1. Programa Calendarizado o el Calendario de servicios, de acuerdo con las indicaciones del fabricante (debidamente referenciado), o en su defecto al menos dos veces por año (cada seis meses comenzando a los seis meses a partir de la entrega del bien), durante la vigencia de la garantía, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo deberá incluir:

- Rutina de mantenimiento, incluyendo calibraciones, piezas a verificar y/o reemplazar, así como su Kit de mantenimiento preventivo, conforme a las indicaciones del fabricante.
 - La descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular).
 - Correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el No. de Reporte o Folio.
2. Ejecutar los mantenimientos preventivos señalados en el Programa Calendarizado a plena satisfacción del usuario y el responsable de los bienes.

- Se deberá entregar orden servicio por cada mantenimiento efectuado en el que se describa detalladamente el trabajo realizado y los accesorios y/o consumibles utilizados para lograr dicho fin.
- El proveedor deberá atender los reportes de falla y realizar los mantenimientos correctivos necesarios, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles, o bien, cuando se acredite la necesidad, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales. El plazo para los mantenimientos correctivos contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto y acuse de recibido por parte del proveedor, mientras que el plazo para reemplazar los bienes, correrá a partir de la solicitud de canje que deberá realizar la Unidad Médica al administrador del contrato con los elementos que acrediten dicha solicitud.

El mantenimiento correctivo se realizará bajo el siguiente esquema:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica (posterior al acuse de recibido)
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones, y calibraciones.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

En caso que el Mantenimiento Correctivo supere el plazo de ejecución, el proveedor podrá poner a disposición de la Unidad Médica, un equipo en calidad de préstamo durante el tiempo que se encuentre fuera de operación el equipo propiedad del Instituto, mismo que no debe exceder 30 días naturales. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones y/o deductivas correspondientes.

La unidad Médica podrá conceder un mayor plazo para este hecho, cuando el proveedor demuestre y acredite que se trata de refacciones mayores que requieran ampliación de plazo para su suministro, dejando constancia de esto.

5. Todo servicio de mantenimiento preventivo y correctivo deberá ser realizado dentro de las instalaciones de la unidad médica, por lo que el licitante deberá llevar las refacciones, accesorios y/o consumibles y equipos de prueba o calibración necesarios para la realización del servicio.

El mantenimiento correctivo será realizado por el proveedor conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje de los bienes, correrán por cuenta del proveedor.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Refacciones

El proveedor está obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo adquirido, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía de los bienes sin costo adicional para el Instituto.

Asimismo, posterior al vencimiento de la garantía, deberá garantizar al Instituto durante un período mínimo de 7 (siete) años, la existencia de consumibles, accesorios y refacciones para los bienes motivo de este requerimiento y a mantener existencias de los mismos durante el período antes señalado.

Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral B.2. Capacitación, o de algún aspecto específico que se identifique como necesidad, dentro del periodo de garantía de los bienes, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último.

K. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará a los 20 días naturales posteriores a la entrega de los siguientes documentos:





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

- Representación Impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - ✓ Número de proveedor
 - ✓ Número de procedimiento de Contratación
 - ✓ Número de contrato
 - ✓ Número de fianza y denominación social de la afianzadora
- Entrega de Nota Recepción PREI
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

Condiciones de pago:

- Moneda: Pesos Mexicanos.
- Método de pago: Una Sola Exhibición.
- Anticipos: No aplica.

Para tal efecto, el contrato de referencia, deberá encontrarse debidamente formalizado.

Los CFDI's antes de ser presentados en las Áreas Financieras para trámite de pago, "**El Proveedor**", deberá darlas de alta en el Portal del IMSS y presentar el acuse correspondiente.

En caso de que "**El Proveedor**" presente su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley.

"**El Proveedor**" acepta que "**El Instituto**" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta CLABE a nombre de "**El Proveedor**", del Banco y sucursal que "**El Proveedor**", elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "**El Proveedor**" está contratada en BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., SANTANDER, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto "**El proveedor**" deberá presentarse en el departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida César A. Sandino 102 Colonia Primero de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 08:00 a 16:00hrs., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "**El Instituto**" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Asimismo, "**El Instituto**" aceptará de "**El Proveedor**", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicará contra los adeudos que, tuvieran por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"**El Proveedor**", que entregue bienes a "**El Instituto**", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "**El Instituto**", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustanciales de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a





través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realizó ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada el día 27 de diciembre de 2022.

Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, procederá siempre y cuando la citada opinión sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de "El Instituto".

"El Proveedor", podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet del Instituto, en la dirección electrónica <http://www.imss.gob.mx> en la liga "portal de Transparencia (IMSS va a comprar, IMSS compró), en la aplicación denominada, "Pago a Proveedores".

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS

Durante el proceso de la entrega-recepción de los bienes por parte de El Instituto, éstos serán sujetos a una verificación, incluyendo la entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación, con objeto de validar que estos se entreguen conforme a lo que se establece en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, para lo cual se dejará constancia mediante el **Anexo Número 1 "D" (Uno D)**, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, El Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de la contratación.

M. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Para la adquisición de equipo objeto de este requerimiento, se suscribirá contrato cerrado, siendo entrega única por cantidades determinadas, establecidas en el **Anexo Número 1 (uno)** del Anexo Técnico.

N. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Para efectos de adquirir los bienes objeto de la presente requisición, mediante el procedimiento de una sola fuente de abastecimiento por partida, es decir, se adjudicará la totalidad de cada partida a un solo licitante.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

O. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno) del Anexo Técnico.**
- II. Anexos Técnicos: Folletos, catálogos, instructivos o manuales originales del fabricante de los bienes a ofertar, de conformidad con el Numeral E de los presentes Términos y Condiciones.
- III. Copia simple de los documentos descritos en el numeral E. del Anexo Técnico, según corresponda.
- IV. Copia simple de los documentos indicados en el numeral D. de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.
- V. Carta Garantía de los bienes con los aspectos considerados en el numeral J de los presentes Términos y Condiciones.

P. CUASAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que el licitante no presente o no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rija el procedimiento de contratación y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del (los) bien (es) solicitado (s) o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- d) Cuando no cotice la totalidad de la partida.
- e) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- f) Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental del Comité de Compras MX, o el sistema Compras MX emita la leyenda "Firma digital No Valida".



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

- g) Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma Compras MX no sean legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.
- h) Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo Número 1 (Uno) de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.
- i) Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y en su caso con las características demostradas del bien presentado por el licitante.

Q. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El instituto podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
2. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
4. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
5. En caso de que "El Proveedor" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

R. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "El Instituto" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

S. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "El Proveedor" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente de conformidad con lo establecido en el contrato.

T. REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA

Se adjunta oficio de asignación del Representante del Área Técnica por parte de esta Jefatura de Servicios:

No. de Oficio	Nombre del Servidor Público designado	Unidad o Zona de responsabilidad
289001200100/2634-1/2025	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico

U. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Se adjunta oficio de asignación del Administrador del Contrato:

No. de Oficio	Nombre del Servidor Público designado	Unidad o Zona de responsabilidad
289001200100/2634-2/2025	Dra. Norma Elena Ruiz Pineda	Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas

Auxiliar del Administrador del contrato:

No. de Oficio	Nombre del Servidor Público designado	Unidad o Zona de responsabilidad
289001200100/2634-3/2025	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico

Villahermosa, Tabasco a 14 de agosto de 2025

Área Requirente

Dra. Norma Elena Ruiz Pineda
Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025**, para la **Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y que se encuentran en el “Programa de equipos médicos siniestrados, 2025”**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

El procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados **LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025**, para la **Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y que se encuentran en el “Programa de equipos médicos siniestrados, 2025”**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/2634/2025, de fecha **14 de Agosto de 2025**, firmado por la **Dra. Norma Elena Ruiz Pineda**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.-----

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos mediante oficio de liberación de inversión no.099001/6b3000/6B30/BMI25/180/1843 de fecha 17 de julio de 2025.-----

Con fecha 25 de septiembre de 2025 se publica la convocatoria en la Plataforma Integral Compras MX.-----

El día 30 de septiembre de 2025 se lleva a cabo la **Junta de Aclaraciones** a las 09:00 horas. Se verifico si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental Plataforma Integral Compras MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:-----

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRANET SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	CONDUIT LIFE SA DE CV	24
2	ADALU INGENIERIA SA DE CV	9
3	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	27
4	GISELA FABIOLA LOPEZ AVILA	4
5	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	15
6	PRODUCTOS STANTON SA DE CV	3
7	HOSPITIUM SOLUTIONS SA DE CV	4
8	EYM SOLUTIONS SA DE CV	3
9	SERBINTER DE MEXICO SA DE CV	5
10	AMC BIOMEDICAL SA DE CV	2

El 07 de octubre de 2025 a la 09:00 horas se lleva a cabo el **Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones** por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en la Plataforma Integral Compras MX con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose la **proposición de los licitantes que a continuación se mencionan**:-----



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025**, para la **Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y que se encuentran en el “Programa de equipos médicos siniestrados, 2025”**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Se realiza diferimiento de Fallo de la licitación, que se tenía programado para el día de 10 de octubre de 2025 a las 09:00 horas, se difiere para llevarse a cabo el día lunes 13 de octubre de 2025 a las 09:00 horas.

El 13 de octubre del 2025 se recibe la Evaluación Técnica Firmado por el **MIB. Karim Tapia, Ingeniero Biomédico**, por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



13 OCT. 2025

FO-CON

13

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA LA SUSTITUCIÓN DE AQUELLOS QUE FUERON SINIESTRADOS DURANTE EJERCICIOS PREVIOS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO Y QUE SE ENCUENTRAN EN EL “PROGRAMA EQUIPOS MÉDICOS SINIESTRADOS, 2025”

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, de la LAASSP, para la evaluación se utilizará el método binario. Se procederá a evaluar técnicamente las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

A continuación se presentan los resultados de la evaluación realizada por cada partida:

LICITANTE	PARTIDAS	Descripción amplia y detallada		Anexos Técnicos		2.1. Reg. Sanitario		2.1. Certificados de calidad		2.2. Autorización y aviso		2.3. Carta de respaldo y bienes nuevos		Observaciones
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	
GISELA FABIOLA LOPEZ AVILA	1	X		X		X		X		X		X		Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, de las bases que rigen el procedimiento de contratación. Propuesta aprobada.
GISELA FABIOLA LOPEZ AVILA	2	X		X		X		X		X		X		Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, de las bases que rigen el procedimiento de contratación. Propuesta aprobada.
AMC BIOMEDICAL S.A. DE CV	3		X	X		X		X		X			X	Dentro de la proposición técnica del licitante con relación a los bienes ofertados para la partida 3, se identifica que no cumple en los siguientes puntos: - Descripción amplia y detallada. Punto 1.6.2. El licitante ofrece un rango de imitación que no cumple con lo solicitado, así como lo establecido en la junta de aclaraciones. Numeral 2.2. El licitante no presenta los documentos solicitados en las vietas 3 y 4 relativos al apoyo del fabricante, así como que en caso de resultar adjudicado, los bienes que se entregarán al Instituto serán nuevos, de reciente fabricación y corresponden a las especificaciones técnicas del Anexo Número 1 (uno) de este requerimiento y lo establecido en la junta de aclaraciones. Numeral 6. (Incidio 4) y 7). El licitante no presenta los documentos solicitados en estos incisos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025**, para la **Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y que se encuentran en el “Programa de equipos médicos siniestrados, 2025”**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ESTADAL TABASCO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

LICITANTE	PARTIDAS	Descripción amplia y detallada		Anexos Técnicos		2.1. Reg. Sanitario		2.1. Certificados de calidad		2.2. Autorización y aviso		2.2. Carta de respaldo y bienes noteros		Observaciones
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE			
GISELLA FABÍOLA LOPEZ AVILA	3	X		X		X		X		X		X		relativos al resado de fabricante y que los bienes importantes cumplen con las reglas de origen o reglas de marcado. Por lo anteriormente expuesto, se considera como Propuesta desechada. De conformidad con el Numeral 10, causal de desechamiento A). Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6, 6.1 y 6.2, de las bases que rigen el procedimiento de contratación. Propuesta aprobada
NOVATEC MEDICAL SA. DE CV.	3		X	X		X		X		X		X		Dentro de la proposición técnica del licitante con relación a los bienes ofertados para la partida 3, se identifica que no cumple en los siguientes puntos: - Descripción amplia y detallada. Punto 1.6.2. El licitante ofrece un rango de medición que no cumple con lo solicitado, así como lo estipulado en la junta de aclaraciones. Numeral 2.2. El licitante para el cumplimiento de lo solicitado en las partidas 3 y 4 exhibe carta emitida por un distribuidor en territorio nacional, lo cual no cumple con lo solicitado. Numeral 6, en sus G y J) El licitante para el cumplimiento de lo solicitado en estos ítems exhibe documentos emitida por un distribuidor en territorio nacional, lo cual no cumple con lo solicitado. Por lo anteriormente expuesto, se considera como Propuesta desechada. De conformidad con el Numeral 10, causal de desechamiento A). Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6, 6.1 y 6.2, de las bases que rigen el procedimiento de contratación. Propuesta aprobada
MANPREC, S.A. DE CV.	3	X		X		X		X		X		X		Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6, 6.1 y 6.2, de las bases que rigen el procedimiento de contratación. Propuesta aprobada
VE+ SA.P.I. DE CV.	3	X		X		X		X		X		X		Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6, 6.1 y 6.2, de las bases que rigen el procedimiento de contratación. Propuesta aprobada
INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE CV	3		X	X		X		X		X		X		Dentro de la proposición técnica del licitante con relación a los bienes ofertados para la partida 3, se identifica que no cumple en los siguientes puntos: - Descripción amplia y detallada. Punto 1.6.2. El licitante ofrece un rango de medición que no cumple con lo solicitado, así como lo estipulado en la junta de aclaraciones. Por lo anteriormente expuesto, se considera como Propuesta desechada. De conformidad con el Numeral 10, causal de desechamiento A). Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6, 6.1 y
QUALITY MEDICAL	3	X		X		X		X		X		X		Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6, 6.1 y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025**, para la **Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y que se encuentran en el “Programa de equipos médicos siniestrados, 2025”**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL TABASCO
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



LICITANTE	PARTIDAS	Descripción amplia y detallada		Anexos Técnicos		2.1. Reg. Sanitario		2.1. Certificador de calidad		2.2. Autorización y aviso		2.2. Carta de respaldo y bienes nuevos		Observaciones
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE			
SERVICE, S.A DE C.V.														6.2. de las bases que rigen el procedimiento de contratación. Propuesta aprobada
GISELA FABOLA LOPEZ AVILA	4	X		X		X		X		X		X		Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6. 5.1., y 6.2. de las bases que rigen el procedimiento de contratación. Propuesta aprobada
MANPREC, S.A. DE C.V.	4	X		X		X		X		X		X		Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6. 5.1., y 6.2. de las bases que rigen el procedimiento de contratación. Propuesta aprobada
VE+ S.A.P.I. DE C.V.	4	X		X		X		X		X		X		Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6. 5.1., y 6.2. de las bases que rigen el procedimiento de contratación. Propuesta aprobada
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	4	X		X		X		X		X			X	Dentro de la proposición técnica del licitante con relación a los bienes ofertados para la partida 3, se identifica que no cumple en los siguientes puntos: - Numeral 2.2 El licitante no presenta los documentos solicitados en las viñetas 3 y 4, relativos al apoyo del fabricante, así como que en caso de resultar adjudicado, los bienes que se entregarán al Instituto serán nuevos, de reciente fabricación y corresponden a las especificaciones técnicas de Anexo Número 1 (uno) de este requerimiento y lo estipulado en la Hoja (5) de aclaraciones. - Numeral 5. Incisos G) y J). El licitante no presenta los documentos solicitados en estos incisos, relativos al respaldo del fabricante y que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado. Por lo anteriormente expuesto, se considera como Propuesta desechada. De conformidad con el Numeral 10, causal de desahucio A).
INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	4	X		X		X		X		X		X		Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6. 5.1., y 6.2. de las bases que rigen el procedimiento de contratación. Propuesta aprobada
NOVATEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	4		X	X		X		X		X			X	Dentro de la proposición técnica del licitante con relación a los bienes ofertados para la partida 4, se identifica que no cumple en los siguientes puntos: - Numeral 2.2 El licitante para el cumplimiento de lo solicitado en las viñetas 3 y 4 exhibe carta emitida por un distribuidor en territorio nacional, lo cual no cumple con lo solicitado. - Numeral 6. Incisos G) y J). El licitante para el cumplimiento de lo solicitado en estos incisos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025**, para la **Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y que se encuentran en el “Programa de equipos médicos siniestrados, 2025”**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Gobierno de **México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INSTITUCIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL TABASCO
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

LICITANTE	PARTIDAS	Descripción amplia y detallada		Anexos Técnicos		2.1. Reg. Sanitario		2.1. Certificados de calidad		2.2. Autorización y aviso		2.2. Carta de respaldo y bienes nuevos		Observaciones
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
														exhibe documentos emitida por un distribuidor en territorio nacional lo cual no cumple con la solicitud
														Por lo anteriormente expuesto, se considera como Propuesta desechada. De conformidad con el Numeral 10, causal de desahucio A.
QUALITY MEDICAL SERVICE, S.A DE CV.	4	X		X		X		X		X		X		Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6., 5.1., y 6.2. de las bases que rigen el procedimiento de contratación. Propuesta aprobada.
VITER MEDICAL S.A. DE CV.	5	X		X		X		X		X		X		Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6., 5.1., y 6.2. de las bases que rigen el procedimiento de contratación. Propuesta aprobada.
INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE CV.	5	X		X		X		X		X		X		Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6., 5.1., y 6.2. de las bases que rigen el procedimiento de contratación. Propuesta aprobada.
AMC BIOMEDICAL S.A. DE CV.	6	X		X		X		X		X		X		Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6., 5.1., y 6.2. de las bases que rigen el procedimiento de contratación. Propuesta aprobada.
GISELLA FABIOLA LOPEZ AVILA	7		X	X		X		X		X		X		Dentro de la proposición técnica del licitante con relación a los bienes ofertados para la partida 7, se identifica que no cumple en los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> - Descripción amplia y detallada. Punto 1.1.2. El licitante no demuestra la característica solicitada para la pantalla del equipo, omitiendo lo establecido en junta de aclaraciones, relativo al tamaño de la misma. - En ese mismo sentido, acorde a la junta de aclaraciones, el licitante no oferta, mucho menos demuestra, el cumplimiento de la característica que el transductor sea intercambiable para fines de mantenimiento y limpieza; además que se requiere que el equipo muestre el historial del latido cardíaco fetal. - Numeral 2.1. El licitante no presenta el certificado ISO-13485 a nombre del fabricante. <p>Por lo anteriormente expuesto, se considera como Propuesta desechada. De conformidad con el Numeral 10, causal de desahucio A.</p> <p>Dentro de la proposición técnica del licitante con relación a los bienes ofertados para la partida 7, se identifica que no cumple en los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción amplia y detallada. Acorde a la junta de aclaraciones, el licitante no oferta, mucho menos
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADO	7		X	X		X		X		X		X		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025**, para la **Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y que se encuentran en el “Programa de equipos médicos siniestrados, 2025”**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Gobierno de **México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL TABASCO
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

LICITANTE	PARTIDAS	Descripción amplia y detallada		Anexos Técnicos		2.1. Reg. Sanitario		2.1. Certificados de calidad		2.2. Autorización y aviso		2.2. Carta de respaldo y bienes nuevos		Observaciones
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	
S. S.A. DE CV														demuestra el cumplimiento de la característica que se requiere que el equipo muestre el historial del latido cardíaco fetal. Por lo anteriormente expuesto, se considera como Propuesta desechada. De conformidad con el Numeral 10, causal de desechamiento A).
ADALI INGENIERIA, S.A. DE CV.	7	X		X		X		X		X		X		Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6.1, 6.1.1 y 6.2, de las bases que rigen el procedimiento de contratación. Propuesta aprobada
SERBINTER DE MEXICO, S.A. DE CV.	7	X		X		X		X		X		X		Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6.1, 6.1.1 y 6.2, de las bases que rigen el procedimiento de contratación. Propuesta aprobada
GISELA FABIOLA LOPEZ AVILA	8		X	X		X		X		X		X		Dentro de la proposición técnica del licitante con relación a los bienes ofertados para la partida 8, se identifica que no cumple en los siguientes puntos: - Descripción amplia y detallada. Punto 1.2.1. El licitante no demuestra la característica solicitada con el anexo técnico exhibido, ya que se muestra la misma intensidad en todo el rango solicitado, lo cual no es congruente. Punto 1.4 El licitante no demuestra la característica solicitada con el anexo técnico exhibido. Punto 1.5 El licitante no demuestra el cumplimiento total vez que no muestra el rango de diámetro variable a distancia fija. Por lo anteriormente expuesto, se considera como Propuesta desechada. De conformidad con el Numeral 10, causal de desechamiento A).
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE CV.	8		X	X		X		X		X		X		Dentro de la proposición técnica del licitante con relación a los bienes ofertados para la partida 8, se identifica que no cumple en los siguientes puntos: - Descripción amplia y detallada. Punto 1.4 El licitante no demuestra la característica solicitada con los anexos técnicos exhibidos, toda vez que el anexo denominado "Documento 1" muestra claramente que la longitud del brazo no corresponde con la solicitada, mientras que el anexo denominado "Documento 2" no demuestra, dejando en total incertidumbre de su cumplimiento. Por lo anteriormente expuesto, se considera como Propuesta desechada. De conformidad con el Numeral 10, causal de desechamiento A).
NOVATEC MEDICAL, S.A. DE CV.	8		X	X		X		X		X		X		Dentro de la proposición técnica del licitante con relación a los bienes ofertados para la partida 8, se identifica que no cumple en los siguientes puntos: - Descripción amplia y detallada. Punto 1.4 El licitante no demuestra la característica solicitada con el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025**, para la **Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y que se encuentran en el “Programa de equipos médicos siniestrados, 2025”**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL TABASCO
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

LICITANTE	PARTIDAS	Descripción amplia y detallada		Anexos Técnicos		2.1. Reg. Sanitario		2.1. Certificados de calidad		2.2. Autorización y avalo		2.2. Carta de respaldo y bienes nuevos		Observaciones
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	
														<p>anexo técnico exhibido, toda vez que aun cuando de manera textual indica que la longitud del brazo es de 100 cm, dentro del mismo documento, en la misma página, se muestra claramente la descripción de la imagen en la que indica que la longitud del brazo es de 700mm + 200mm, lo cual no corresponde con lo solicitado.</p> <p>Punto 1.5 El licitante no demuestra el cumplimiento toda vez que no muestra el rango de diámetro variable a distancia fija.</p> <p>Numeral 2.2</p> <p>El licitante para el cumplimiento de lo solicitado en las viñetas 3 y 4 exhibe carta emitida por un distribuidor en territorio nacional, lo cual no cumple con lo solicitado.</p> <p>Numeral 6. (Incluso City)</p> <p>El licitante para el cumplimiento de lo solicitado en estos incisos exhibe documentos emitida por un distribuidor en territorio nacional, lo cual no cumple con lo solicitado.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto se considera como Propuesta desechada (de conformidad con el Numeral 10, causa de desahucio 4)</p>
VITER MEDICAL S.A. DE C.V.	8	X		X		X		X		X		X		<p>Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6., 6.1., y 6.2. de las bases que rigen el procedimiento de contratación.</p> <p>Propuesta aprobada</p>
ADALU INGENIERIA, S.A. DE C.V.	9	X		X		X		X		X		X		<p>Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6., 6.1., y 6.2. de las bases que rigen el procedimiento de contratación.</p> <p>Propuesta aprobada</p>
INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V	9	X		X		X		X		X		X		<p>Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6., 6.1., y 6.2. de las bases que rigen el procedimiento de contratación.</p> <p>Propuesta aprobada</p>
ADALU INGENIERIA, S.A. DE C.V.	10	X		X		X		X		X		X		<p>Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6., 6.1., y 6.2. de las bases que rigen el procedimiento de contratación.</p> <p>Propuesta aprobada</p>
INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V	10	X		X		X		X		X		X		<p>Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6., 6.1., y 6.2. de las bases que rigen el procedimiento de contratación.</p> <p>Propuesta aprobada</p>
GLISELA FABIOLA LOPEZ AVILA	10	X		X		X		X		X		X		<p>Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6., 6.1., y 6.2. de las bases que rigen el procedimiento de contratación.</p> <p>Propuesta aprobada</p>
DHB	11	X		X		X		X		X		X		<p>Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025**, para la **Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y que se encuentran en el “Programa de equipos médicos siniestrados, 2025”**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
MEJORAR Y SOLIDARIZARNOS



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL TABASCO
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

LICITANTE	PARTIDAS	Descripción amplia y detallada		Anexos Técnicos		2.1. Reg. Sanitario		2.1. Certificados de calidad		2.2. Autorización y aviso		2.2. Carta de respaldo y bienes nuevos		Observaciones
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO CUMPLE	
CONSULTANT GROUP, S.A. DE C.V.														Determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 9., 9.1. y 9.2. de las bases que rigen el procedimiento de contratación. Propuesta aprobada.
CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	11	X		X		X		X		X		X		Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 9., 9.1. y 9.2. de las bases que rigen el procedimiento de contratación. Propuesta aprobada.
INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	11	X		X		X		X		X		X		Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 9., 9.1. y 9.2. de las bases que rigen el procedimiento de contratación. Propuesta aprobada.
GERD YERIK, S.A. DE C.V.	11	X		X		X		X		X		X		Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 9., 9.1. y 9.2. de las bases que rigen el procedimiento de contratación. Propuesta aprobada.

De conformidad con los numerales 9. y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Villahermosa, Tabasco a 13 de octubre de 2025

Área Técnica

MIB. Karim Tapia Quevedo
 Ingeniero Biomédico

Administrador del Contrato

Dra. Norma Elena Ruiz Pineda
 Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025**, para la **Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y que se encuentran en el “Programa de equipos médicos siniestrados, 2025”**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, la **Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y que se encuentran en el “Programa de equipos médicos siniestrados, 2025”**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:-----

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Lic. Hugo Perez Lopez, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 30 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. -----

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: -----

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Perez Lopez	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
MIB. Karim Tapia	Ingeniero Biomédico
Lic. Carolina Mazariego Vidal	Supervisor de Proyecto E2

SEGUNDO.- Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación legal-administrativa presentada, efectuada por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en cuanto a la documentación legal mismos que obran en el expediente, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9 y 9.1 así como la **junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 30 de septiembre de 2025** y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobadas las siguientes: -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025**, para la **Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y que se encuentran en el “Programa de equipos médicos siniestrados, 2025”**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA

Anexo o documento solicitado	Descripción	ADALU INGENIERIA SA DE CV	AMC BIOMEDICAL SA DE CV	CYBER ROBOTIC SOLUTIONS SA DE CV	DHB BIOMED CONSULTANT GROUP SA DE CV	GERD YERIK SA DE CV	GISELA FABIOLA LOPEZ AVILA	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	MANPREC SA DE CV	NOVATEC MEDICAL SA DE CV	QUALITY MEDICAL SERVICE, SA DE CV	SERBINTER DE MEXICO SA DE CV	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	VE+ S.A.P.I. DE C.V.	VITER MEDICAL SA DE CV	
		PRESENTADO	PRESENTADO	PRESENTADO	PRESENTADO	PRESENTADO	PRESENTADO	PRESENTADO	PRESENTADO	PRESENTADO	PRESENTADO	PRESENTADO	PRESENTADO	PRESENTADO	PRESENTADO	PRESENTADO
		SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
6.1 Fracc. II	Anexo Número 5 (cinco)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
6.1 Fracc. III	Acta constitutiva y Poder notarial, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
6.1 Fracc IV	Opiniones de Cumplimiento del SAT, IMSS e INFONAVIT, positivas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
6 inciso a)	Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
6 inciso b)	Escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
6 inciso c)	Escrito de declaración de integridad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
6 inciso d)	Estratificación como micro, pequeña o mediana empresa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
6 inciso e)	Acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
6 inciso f)	Escrito para liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
6 inciso g)	Carta del fabricante, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
6 inciso h)	Proporcionar el Suministro con calidad, cortesía y responsabilidad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
6 inciso I)	Escrito suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 39, Fracción I, de la LAASSP.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
6 inciso J)	Escrito suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de marcado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
6 inciso K)	Proposiciones en forma conjunta	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
6 inciso L)	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
6 inciso M)	Manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
6 inciso N)	Declaratoria del Proveedor Y/O Contratista de no tener Conflicto de Interés	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025**, para la **Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y que se encuentran en el “Programa de equipos médicos siniestrados, 2025”**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

TERCERO.-Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en cuanto a la documentación Técnica misma que obra en el expediente, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, no cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.,2.1 ,2.2,6, 6.1 ,6.2 y sus anexos de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 y 9.1, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 30 de septiembre de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 47 y 48, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando desechada las siguientes: -----

PROPUESTAS TÉCNICAS DESECHADAS

LICITANTE	PARTIDA	RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.			<p>Dentro de la proposición técnica del licitante con relación a los bienes ofertados, se identifica que no cumple en los siguientes puntos:</p> <p>Para la partida 3:</p> <p>-Descripción amplia y detallada. Punto 1.6.2. El licitante oferta un rango de medición que no cumple con lo solicitado, así como lo estipulado en la junta de aclaraciones. -Numeral 2.2 El licitante no presenta los documentos solicitados en las viñetas 3 y 4, relativos al apoyo del fabricante, así como que en caso de resultar adjudicado, los bienes que se entregaran al Instituto serán nuevos, de reciente fabricación y corresponden a las especificaciones técnicas del Anexo Número 1 (Uno) de este requerimiento y lo estipulado en la (s) junta (s) de aclaraciones -Numeral 6, Incisos G) y J) El licitante no presenta los documentos solicitados en estos incisos, relativos al respaldo del fabricante y que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de marcado.</p> <p>Para la partida 4:</p> <p>-Numeral 2.2 El licitante no presenta los documentos solicitados en las viñetas 3 y 4, relativos al apoyo del fabricante, así como que en caso de resultar adjudicado, los bienes que se entregaran al Instituto serán nuevos, de reciente fabricación y corresponden a las especificaciones técnicas del Anexo Número 1 (Uno) de este requerimiento y lo estipulado en la (s) junta (s) de aclaraciones. -Numeral 6, Incisos G) y J) El licitante no presenta los documentos solicitados en estos incisos, relativos al respaldo del fabricante y que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de marcado.</p>	<p>De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Numeral 10, causal de desechamiento A).</p> <p>Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.</p>
	DESECHADA			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025**, para la **Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y que se encuentran en el “Programa de equipos médicos siniestrados, 2025”**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	PARTIDA	RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN																	
			<p>Para la partida 8:</p> <p>-Descripción amplia y detallada.</p> <p>Punto 1.4 El licitante no demuestra la característica solicitada con los anexos técnicos exhibidos, toda vez que el anexo denominado "Documento 1" muestra claramente que la longitud del brazo no corresponde con la solicitada, mientras que el anexo denominado "Documento 2" no demuestra, dejando en total incertidumbre de su cumplimiento.</p> <p>Afectando con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 35 cuarto párrafo de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>																		
<p>GISELA FABIOLA LOPEZ AVILA</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>SECCION</th> <th>AREA</th> <th>GRUPO</th> <th>TIPO</th> <th>ACTIVIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7</td> <td>531</td> <td>292</td> <td>0019</td> <td>02</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>531</td> <td>562</td> <td>1457</td> <td>01</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	UNIDAD	SECCION	AREA	GRUPO	TIPO	ACTIVIDAD	7	531	292	0019	02	01	8	531	562	1457	01	01		<p>DESECHADA</p> <p>Dentro de la proposición técnica del licitante con relación a los bienes ofertados, se identifica que no cumple en los siguientes puntos:</p> <p>Para la partida 7:</p> <p>-Descripción amplia y detallada.</p> <p>Punto 1.1.2. El licitante no demuestra la característica solicitada para la pantalla del equipo, omitiendo lo establecido en junta de aclaraciones, relativo al tamaño de la misma.</p> <p>En ese mismo sentido, acorde a la junta de aclaraciones, el licitante no oferta, mucho menos demuestra, el cumplimiento de la característica que el transductor sea intercambiable para fines de mantenimiento y limpieza; además que se requiere que el equipo muestre el historial del latido cardiaco fetal.</p> <p>-Numeral 2.1</p> <p>El licitante no presenta el certificado ISO-13485 a nombre del fabricante.</p> <p>Para la partida 8:</p> <p>-Descripción amplia y detallada.</p> <p>Punto 1.2.1. El licitante no demuestra la característica solicitada con el anexo técnico exhibido, ya que se muestra la misma intensidad en todo el rango solicitado, lo cual no es congruente.</p> <p>Punto 1.4 El licitante no demuestra la característica solicitada con el anexo técnico exhibido.</p> <p>Punto 1.5 El licitante no demuestra el cumplimiento toda vez que no muestra el rango de diámetro variable a distancia fija.</p> <p>Afectando con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 35 cuarto párrafo de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Numeral 10, causal de desechamiento A).</p> <p>Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.</p>
UNIDAD	SECCION	AREA	GRUPO	TIPO	ACTIVIDAD																
7	531	292	0019	02	01																
8	531	562	1457	01	01																
INNOVACION		DESECHADA	Dentro de la proposición técnica del licitante con relación a los bienes ofertados para la	De conformidad con los																	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025**, para la **Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y que se encuentran en el “Programa de equipos médicos siniestrados, 2025”**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	PARTIDA	RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN																		
MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V	<table border="1"> <tr> <td>3</td> <td>531</td> <td>110</td> <td>0175</td> <td>02</td> <td>01</td> </tr> </table>	3	531	110	0175	02	01		<p>partida 3, se identifica que no cumple en los siguientes puntos:</p> <p>-Descripción amplia y detallada. Punto 1.6.2. El licitante oferta un rango de medición que no cumple con lo solicitado, así como lo estipulado en la junta de aclaraciones.</p> <p>Afectando con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 35 cuarto párrafo de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Numeral 10, causal de desechamiento A).</p> <p>Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público</p>												
3	531	110	0175	02	01																	
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	<table border="1"> <tr> <td>7</td> <td>531</td> <td>292</td> <td>0019</td> <td>02</td> <td>01</td> </tr> </table>	7	531	292	0019	02	01	DESECHADA	<p>Dentro de la proposición técnica del licitante con relación a los bienes ofertados para la partida 7, se identifica que no cumple en los siguientes puntos:</p> <p>-Descripción amplia y detallada. Acorde a la junta de aclaraciones, el licitante no oferta, mucho menos demuestra, el cumplimiento de la característica que se requiere que el equipo muestre el historial del latido cardiaco fetal.</p> <p>Afectando con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 35 cuarto párrafo de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Numeral 10, causal de desechamiento A).</p> <p>Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.</p>												
7	531	292	0019	02	01																	
NOVATEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	<table border="1"> <tr> <td>3</td> <td>531</td> <td>110</td> <td>0175</td> <td>02</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>531</td> <td>110</td> <td>0209</td> <td>02</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>531</td> <td>562</td> <td>1457</td> <td>01</td> <td>01</td> </tr> </table>	3	531	110	0175	02	01	4	531	110	0209	02	01	8	531	562	1457	01	01	DESECHADA	<p>Dentro de la proposición técnica del licitante con relación a los bienes ofertados, se identifica que no cumple en los siguientes puntos:</p> <p>Para la partida 3:</p> <p>-Descripción amplia y detallada. Punto 1.6.2. El licitante oferta un rango de medición que no cumple con lo solicitado, así como lo estipulado en la junta de aclaraciones. -Numeral 2.2</p> <p>El licitante para el cumplimiento de lo solicitado en las viñetas 3 y 4 exhibe carta emitida por un distribuidor en territorio nacional, lo cual no cumple con lo solicitado. -Numeral 6, incisos G) y J)</p> <p>El licitante para el cumplimiento de lo solicitado en estos incisos exhibe documentos emitida por un distribuidor en territorio nacional, lo cual no cumple con lo solicitado.</p> <p>Para la partida 4:</p>	<p>De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Numeral 10, causal de desechamiento A).</p> <p>Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.</p>
3	531	110	0175	02	01																	
4	531	110	0209	02	01																	
8	531	562	1457	01	01																	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025**, para la **Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y que se encuentran en el “Programa de equipos médicos siniestrados, 2025”**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	PARTIDA	RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
			<p>-Numeral 2.2 El licitante para el cumplimiento de lo solicitado en las viñetas 3 y 4 exhibe carta emitida por un distribuidor en territorio nacional, lo cual no cumple con lo solicitado. -Numeral 6, incisos G) y J) El licitante para el cumplimiento de lo solicitado en estos incisos exhibe documentos emitida por un distribuidor en territorio nacional, lo cual no cumple con lo solicitado.</p> <p>Para la partida 8:</p> <p>-Descripción amplia y detallada. Punto 1.4 El licitante no demuestra la característica solicitada con el anexo técnico exhibido, toda vez que aun cuando de manera "textual" indica que la longitud del brazo es de 100 cm, dentro del mismo documento, en la misma página, se muestra claramente la descripción de la imagen en la que indica que la longitud del brazo es de 700mm + 200mm, lo cual no corresponde con lo solicitado. Punto 1.5 El licitante no demuestra el cumplimiento toda vez que no muestra el rango de diámetro variable a distancia fija. -Numeral 2.2. El licitante para el cumplimiento de lo solicitado en las viñetas 3 y 4 exhibe carta emitida por un distribuidor en territorio nacional, lo cual no cumple con lo solicitado. -Numeral 6, incisos G) y J) El licitante para el cumplimiento de lo solicitado en estos incisos exhibe documentos emitida por un distribuidor en territorio nacional, lo cual no cumple con lo solicitado.</p> <p>Afectando con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 35 cuarto párrafo de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	

CUARTO.-Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9 y 9.1 **así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 30 de septiembre de 2025 y** en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobadas las siguientes: -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025**, para la **Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y que se encuentran en el “Programa de equipos médicos siniestrados, 2025”**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PROPUESTAS TÉCNICAS APROBADAS

LICITANTE	BIEN						RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
ADALU INGENIERIA, S.A. DE C.V.	7	531	292	0019	02	01	APROBADA	Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6., 6.1., y 6.2. de las bases que rigen el procedimiento de contratación.	De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.
	9	531	619	0403	02	01			
	10	531	667	0065	01	01			
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	6	531	172	0014	01	01	APROBADA	Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6., 6.1., y 6.2. de las bases que rigen el procedimiento de contratación.	De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.
CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	11	531	924	0031	03	01	APROBADA	Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6., 6.1., y 6.2. de las bases que rigen el procedimiento de contratación.	De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.
DHB CONSULTANT GROUP, S.A. DE C.V.	11	531	924	0031	03	01	APROBADA	Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6., 6.1., y 6.2. de las bases que rigen el procedimiento de contratación.	De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.
GERD YERIK, S.A. DE C.V.	11	531	924	0031	03	01	APROBADA	Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6., 6.1., y 6.2. de las bases que rigen el procedimiento de contratación.	De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.
GISSELA FABIOLA LOPEZ AVILA	1	513	621	2429	01	01	APROBADA	Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6., 6.1., y 6.2. de las bases que rigen el procedimiento de contratación.	De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.
	2	513	621	2826	00	01			
	3	531	110	0175	02	01			
	4	531	110	0209	02	01			
	10	531	667	0065	01	01			
INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	4	531	110	0209	02	01	APROBADA	Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6., 6.1., y 6.2. de las bases que rigen el procedimiento de contratación.	De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.
	6	531	172	0014	01	01			
	9	531	619	0403	02	01			
	10	531	667	0065	01	01			
	11	531	924	0031	03	01			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025**, para la **Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y que se encuentran en el “Programa de equipos médicos siniestrados, 2025”**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	BIEN						RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
MANPREC, S.A. DE C.V.							APROBADA	Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6., 6.1., y 6.2. de las bases que rigen el procedimiento de contratación.	De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.
	3	531	110	0175	02	01			
	4	531	110	0209	02	01			
QUALITY MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.							APROBADA	Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6., 6.1., y 6.2. de las bases que rigen el procedimiento de contratación.	De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.
	3	531	110	0175	02	01			
	4	531	110	0209	02	01			
SERBINTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.							APROBADA	Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6., 6.1., y 6.2. de las bases que rigen el procedimiento de contratación.	De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.
	7	531	292	0019	02	01			
VE + S.A.P.I. DE C.V.							APROBADA	Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6., 6.1., y 6.2. de las bases que rigen el procedimiento de contratación.	De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.
	3	531	110	0175	02	01			
	4	531	110	0209	02	01			
VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.							APROBADA	Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6., 6.1., y 6.2. de las bases que rigen el procedimiento de contratación.	De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.
	5	531	116	0377	03	01			
	8	531	562	1457	01	01			

QUINTO: Que para la evaluación de las proposiciones técnicas aprobadas a los licitantes participantes, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integran, misma que reúne los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: -----

- 1) Responsabilidad en la entrega de los bienes.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

SEXTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en los numerales 9.2 y 9.3 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación y con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 primer y segundo párrafo del Reglamento de la Ley en materia, para la **Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025**, para la **Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y que se encuentran en el “Programa de equipos médicos siniestrados, 2025”**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y que se encuentran en el “Programa de equipos médicos siniestrados, 2025”, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, motivo de este procedimiento de Licitación, de acuerdo al siguiente cuadro: ---

CUADRO COMPARATIVO

NO	Gpo	Gen	Esp	Di	Va	Descripción	CANTIDAD MAX	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PROVEEDOR
1	513	621	2429	01	01	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	4	BECOM	MÉXICO	\$26,877.00	\$107,508.00	GISSELA FABIOLA LOPEZ AVILA
2	513	621	2826	00	01	MESA PASTEUR Dimensiones generales: • frente: 60 cm. • profundidad: 50 cm, • altura 100 cm. Capacidad de carga: 50 kg. Descripción técnica: • Barandal de alambón de acero inoxidable, AISI 304, de 9.5 mm (3/8) de diámetro. • Cubierta de acero inoxidable, AISI 304, calibre no. 20. entrapaño de acero inoxidable, AISI 304, calibre no. 20. • Estructura horizontal fabricada en tubo de lámina de acero rolado en frío calibre no. 18, 25.4 mm (1) de diámetro y travesaños horizontales de 12.7 mm (1/2) de diámetro, ambos de lámina de acero inoxidable, AISI 304. • Ruedas giratorias con sistema de rodamiento embalrado y llanta de gel transparente de 101.1 mm (4) de diametro. acabados: acero inoxidable, AISI 304, pulido sanitario. • Sistema de ensamble: acero inoxidable, AISI 304 a base de soldadura TIG (argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 I de 3/8). Certificados: De acero inoxidable. declaratoria de conformidad entregada al fabricante del mueble por el fabricante del material. De manufactura o producción iso 9001- vigente. sistema de gestión de calidad. Declaratoria de conformidad de acero inoxidable y lamina de acero donde se indique que fue fabricado y probado conforme a la norma NMX-B-508-vigente y en concordancia a norma ASTM 240/ A 240M-15 STD y la norma SAE-J405 cumpliendo con las propiedades mecánicas y composición química establecidas en las normas ASME SA 240-11. Se requiere también el informe de los resultados de la prueba. Tolerancias en las dimensiones generales de más menos 10%.	1	BECOM	MÉXICO	\$5,305.00	\$5,305.00	GISSELA FABIOLA LOPEZ AVILA
3	531	110	0175	02	01	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO	26	BAME	MÉXICO	\$13,559.00	\$352,534.00	GISSELA FABIOLA LOPEZ AVILA
3	531	110	0175	02	01	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO	26	SECA	ALEMANIA	\$14,200.00	\$369,200.00	MANPREC, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025, para la Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y que se encuentran en el “Programa de equipos médicos siniestrados, 2025”, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

NO	Gpo	Gen	Esp	Di	Va	Descripción	CANTIDAD MAX	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PROVEEDOR
3	531	110	0175	02	01	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO	26	SECA	ALEMANIA	\$37,537.67	\$975,979.42	QUALITY MEDICAL SERVICE. S.A. DE C.V.
3	531	110	0175	02	01	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO	26	SECA	ALEMANIA	\$15,529.53	\$403,767.78	VE + S.A.P.I. DE C.V.
4	531	110	0209	02	01	BASCULA ELECTRONICA	25	HEALTH O METER PROFESSIONAL	EUA	\$10,500.00	\$262,500.00	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.
4	531	110	0209	02	01	BASCULA ELECTRONICA	25	BAME	MÉXICO	\$4,311.00	\$107,775.00	GISSELA FABIOLA LOPEZ AVILA
4	531	110	0209	02	01	BASCULA ELECTRONICA	25	SECA	ALEMANIA	\$7,600.00	\$190,000.00	MANPREC. S.A. DE C.V.
4	531	110	0209	02	01	BASCULA ELECTRONICA	25	SECA	ALEMANIA	\$33,103.34	\$827,583.50	QUALITY MEDICAL SERVICE. S.A. DE C.V.
4	531	110	0209	02	01	BASCULA ELECTRONICA	25	SECA	ALEMANIA	\$8,615.00	\$215,375.00	VE + S.A.P.I. DE C.V.
5	531	116	0377	03	01	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED.	1	WELCH ALLYN	USA	\$3,600.00	\$3,600.00	VITER MEDICAL. S.A. DE C.V.
6	531	172	0014	01	01	DEFIBRILADOR - MONITOR-MARCAPASO	1	SCHILLER	FRANCIA	\$420,000.00	\$420,000.00	AMC BIOMEDICAL. S.A. DE C.V.
6	531	172	0014	01	01	DEFIBRILADOR - MONITOR-MARCAPASO	1	INNOMED	HUNGRIA	\$244,000.00	\$244,000.00	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.
7	531	292	0019	02	01	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	49	WALTVICK	MÉXICO	\$6,500.00	\$318,500.00	ADALU INGENIERIA, S.A. DE C.V.
7	531	292	0019	02	01	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	49	CooperSurgical	EUA	\$14,402.56	\$705,725.44	SERBINTER DE MÉXICO. S.A. DE C.V.
8	531	562	1457	01	01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ LED	5	WELCH ALLYN	USA	\$19,300.00	\$96,500.00	VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.
9	531	619	0403	02	01	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	WALTVICK	MÉXICO	\$95,000.00	\$95,000.00	ADALU INGENIERIA, S.A. DE C.V.
9	531	619	0403	02	01	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	SPACELABS	EUA	\$179,000.00	\$179,000.00	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.
10	531	667	0065	01	01	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	4	WALTVICK	MÉXICO	\$18,500.00	\$74,000.00	ADALU INGENIERIA, S.A. DE C.V.
10	531	667	0065	01	01	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	4	MASIMO	EUA	\$20,000.00	\$80,000.00	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.
10	531	667	0065	01	01	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	4	NONIM	SUIZA	\$32,224.00	\$128,896.00	GISSELA FABIOLA LOPEZ AVILA
11	531	924	0031	03	01	ULTRASONOGRAFO BASICO	1	FUJIFILM	JAPON	\$1,180,000.00	\$1,180,000.00	CYBER ROBOTIC SOLUTIONS. S.A. DE C.V.
11	531	924	0031	03	01	ULTRASONOGRAFO BASICO	1	ESAOTE	ITALIA	\$780,000.00	\$780,000.00	DHB BIOMED CONSULTANT GROUP. S.A. DE C.V.
11	531	924	0031	03	01	ULTRASONOGRAFO BASICO	1	SIEMENS	ESTADOS UNIDOS	\$1,336,500.00	\$1,336,500.00	GERD YERIK, S.A. DE C.V.
11	531	924	0031	03	01	ULTRASONOGRAFO BASICO	1	PHILIPS	EUA	\$1,295,000.00	\$1,295,000.00	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025**, para la **Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y que se encuentran en el “Programa de equipos médicos siniestrados, 2025”**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SEPTIMO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis del precio e importe propuesto por el licitante de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:-----

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Tabasco, requiere para la **Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y que se encuentran en el “Programa de equipos médicos siniestrados, 2025”**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: -----

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto quinto, sexto y séptimo de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 47, 48 y 49 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitantes adjudicados en la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025**, para la **Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y que se encuentran en el “Programa de equipos médicos siniestrados, 2025”**, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a los licitantes cuyos precios resultaron aceptables, y que a continuación se mencionan: -----

NO	Gpo	Gen	Esp	Di	Va	Descripción	CANTIDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PROVEEDOR
1	513	621	2429	01	01	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	4	BECOM	MÉXICO	\$26,877.00	\$107,508.00	GISSELA FABIOLA LOPEZ AVILA
2	513	621	2826	00	01	MESA PASTEUR Dimensiones generales: • frente: 60 cm, • profundidad: 50 cm, • altura 100 cm. Capacidad de carga: 50 kg.	1	BECOM	MÉXICO	\$5,305.00	\$5,305.00	GISSELA FABIOLA LOPEZ AVILA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025**, para la **Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y que se encuentran en el “Programa de equipos médicos siniestrados, 2025”**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

NO	Gpo	Gen	Esp	Di	Va	Descripción	CANTIDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PROVEEDOR
						Descripción técnica: • Barandal de alambrión de acero inoxidable, AISI 304, de 9.5 mm (3/8) de diámetro. • Cubierta de acero inoxidable, AISI 304, calibre no. 20, entrepaño de acero inoxidable, AISI 304, calibre no. 20. • Estructura horizontal fabricada en tubo de lámina de acero rolado en frío calibre no. 18, 25.4 mm (1) de diámetro y travesaños horizontales de 12.7 mm (1/2) de diámetro, ambos de lámina de acero inoxidable, AISI 304. • Ruedas giratorias con sistema de rodamiento embalerado y llanta de gel transparente de 101.1 mm (4) de diámetro. acabados: acero inoxidable, AISI 304, pulido sanitario. • Sistema de ensamble: acero inoxidable, AISI 304 a base de soldadura TIG (argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 L de 3/8). Certificados: De acero inoxidable, declaratoria de conformidad entregada al fabricante del mueble por el fabricante del material. De manufactura o producción iso 9001- vigente, sistema de gestión de calidad. Declaratoria de conformidad de acero inoxidable y lámina de acero donde se indique que fue fabricado y probado conforme a la norma NMX-B-508- vigente y en concordancia a norma ASTM 240/ A 240M-15 STD y la norma SAE-J405 cumpliendo con las propiedades mecánicas y composición química establecidas en las normas ASME SA 240-11. Se requiere también el informe de los resultados de la prueba. Tolerancias en las dimensiones generales de más menos 10%.						
3	531	110	0175	02	01	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO	26	BAME	MÉXICO	\$13,559.00	\$352,534.00	GISELA FABIOLA LOPEZ AVILA
4	531	110	0209	02	01	BASCULA ELECTRONICA	25	BAME	MÉXICO	\$4,311.00	\$107,775.00	GISELA FABIOLA LOPEZ AVILA
5	531	116	0377	03	01	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED.	1	WELCH ALLYN	USA	\$3,600.00	\$3,600.00	VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.
6	531	172	0014	01	01	DESFIBRILADOR - MONITOR-MARCAPASO	1	INNOMED	HUNGRIA	\$244,000.00	\$244,000.00	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.
7	531	292	0019	02	01	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	49	WALTVICK	MÉXICO	\$6,500.00	\$318,500.00	ADALU INGENIERIA, S.A. DE C.V.
8	531	562	1457	01	01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE DE LUZ LED	5	WELCH ALLYN	USA	\$19,300.00	\$96,500.00	VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.
9	531	619	0403	02	01	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	WALTVICK	MÉXICO	\$95,000.00	\$95,000.00	ADALU INGENIERIA, S.A. DE C.V.
10	531	667	0065	01	01	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	4	WALTVICK	MÉXICO	\$18,500.00	\$74,000.00	ADALU INGENIERIA, S.A. DE C.V.
11	531	924	0031	03	01	ULTRASONOGRAFO BASICO	1	ESAOTE	ITALIA	\$780,000.00	\$780,000.00	DHB BIOMED CONSULTANT GROUP, S.A DE C.V

Estos precios serán fijos y sin escalaciones, durante la vigencia de los contratos adjudicados. -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025**, para la **Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y que se encuentran en el “Programa de equipos médicos siniestrados, 2025”**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El presupuesto a ejercer será de **\$487,500.00 (Cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 MN)**, mas I.V.A., asignado a ADALU INGENIERIA, S.A, DE C.V., con RFC:AIN170810IQA, el cual quedara identificado con el número de Contrato 050GYR015T16025-001-00 y registro PREI BII252818430053.-----

El presupuesto a ejercer será de **\$780,000.00 (Setecientos ochenta mil pesos 00/100 MN)**, mas I.V.A., asignado a DHB BIOMED CONSULTANT GROUP, S.A DE C.V, con RFC:DCB121009H47, el cual quedara identificado con el número de Contrato 050GYR015T16025-002-00 y registro PREI BII252818430054.-----

El presupuesto a ejercer será de **\$573,122.00 (Quinientos setenta y tres mil ciento veintidós pesos 00/100 MN)**, mas I.V.A., asignado a GISSELA FABIOLA LOPEZ AVILA, con RFC:LOAG7807024P5, el cual quedara identificado con el número de Contrato 050GYR015T16025-003-00 y registro PREI BII252818430055.

El presupuesto a ejercer será de **\$244,000.00 (Doscientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 MN)**, mas I.V.A., asignado a INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V., con RFC:IMT210429QV5, el cual quedara identificado con el número de Contrato 050GYR015T16025-004-00 y registro PREI BII252818430056.-----

El presupuesto a ejercer será de **\$100,100.00 (Cien mil cien pesos 00/100 MN)**, mas I.V.A., asignado a VITER MEDICAL, S.A. DE C.V., con RFC:VME1109302M3, el cual quedara identificado con el número de Contrato 050GYR015T16025-005-00 y registro PREI BII252818430057.-----

La vigencia de los contratos será del 13 de octubre de 2025 al 31 de Diciembre de 2025 y la entrega de los bienes, deberá efectuarse conforme lo establecido en la convocatoria de la licitación, así mismo el licitante adjudicado deberán expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.-----

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compras MX, el cual que ha sido habilitado para dicho fin, siendo el único requisito necesario será contar con una firma Fiel vigente, la cual permitirá completar los trámites de manera digital y segura; o en su defecto, se formalizará de manera física, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.2 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: -----

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la entrega de los bienes, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.-----

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

QUINTO: En cumplimiento al Artículo 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le informa a los participantes no adjudicados, que derivado del análisis de las proposiciones económicas que presentaron para este procedimiento y que a continuación se relacionan, **resultaron desechadas**, por existir **propuestas solventes con precios más bajos**, con fundamento en el artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025**, para la **Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y que se encuentran en el “Programa de equipos médicos siniestrados, 2025”**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Arrendamientos y Servicios del Sector Público: -----

PROPUESTA DESECHADAS POR EXISTIR PRECIOS SOLVENTES MAS BAJOS

No.	GPO	GEN	ESP	DI	VA	DESCRIPCIÓN	CANTIDA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	P/U	IMPORTE	LICITANTE
3	531	110	0175	02	01	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO	26	SECA	ALEMANIA	\$14,200.00	\$369,200.00	MANPREC, S.A. DE C.V.
3	531	110	0175	02	01	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO	26	SECA	ALEMANIA	\$37,537.67	\$975,979.42	QUALITY MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
3	531	110	0175	02	01	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO	26	SECA	ALEMANIA	\$15,529.53	\$403,767.78	VE + S.A.P.I. DE C.V.
4	531	110	0209	02	01	BASCULA ELECTRONICA	25	HEALTH O METER PROFESSIONAL	EUA	\$10,500.00	\$262,500.00	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.
4	531	110	0209	02	01	BASCULA ELECTRONICA	25	SECA	ALEMANIA	\$7,600.00	\$190,000.00	MANPREC, S.A. DE C.V.
4	531	110	0209	02	01	BASCULA ELECTRONICA	25	SECA	ALEMANIA	\$33,103.34	\$827,583.50	QUALITY MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
4	531	110	0209	02	01	BASCULA ELECTRONICA	25	SECA	ALEMANIA	\$8,615.00	\$215,375.00	VE + S.A.P.I. DE C.V.
6	531	172	0014	01	01	DESFIBRILADOR - MONITOR-MARCAPASO	1	SCHILLER	FRANCIA	\$420,000.00	\$420,000.00	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.
7	531	292	0019	02	01	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	49	CooperSurgical	EUA	\$14,402.56	\$705,725.44	SERBINTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
8	531	562	1457	01	01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ LED	5	ORDISI	ESPAÑA	\$10,900.00	\$54,500.00	NOVATEC MEDICAL, S.A. DE C.V.
9	531	619	0403	02	01	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	SPACELABS	EUA	\$179,000.00	\$179,000.00	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.
10	531	667	0065	01	01	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	4	MASIMO	EUA	\$20,000.00	\$80,000.00	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.
10	531	667	0065	01	01	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	4	NONIM	SUIZA	\$32,224.00	\$128,896.00	GISSELA FABIOLA LOPEZ AVILA
11	531	924	0031	03	01	ULTRASONOGRAFO BASICO	1	FUJIFILM	JAPON	\$1,180,000.00	\$1,180,000.00	CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
11	531	924	0031	03	01	ULTRASONOGRAFO BASICO	1	SIEMENS	ESTADOS UNIDOS	\$1,336,500.00	\$1,336,500.00	GERD YERIK, S.A DE C.V
11	531	924	0031	03	01	ULTRASONOGRAFO BASICO	1	PHILIPS	EUA	\$1,295,000.00	\$1,295,000.00	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025**, para la **Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y que se encuentran en el “Programa de equipos médicos siniestrados, 2025”**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

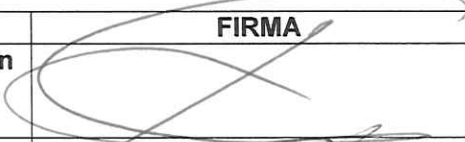


RESUMEN

CLAVES LICITADAS	ADJUDICADAS	DESIERTAS	PORCENTAJE ADJUDICADO
12	11	1	91.66%

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 13 días del mes de octubre de 2025; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.---

----- **CONSTE** -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico (Área Técnica)	No asistió
Lic. Carolina Mazariego Vidal	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Dulce María Ramon de la Cruz	Jefatura de Servicios Jurídicos (Titular del Departamento Consultivo)	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ACTA DE CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:00 horas, del día 30 de septiembre de 2025, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.-----

PRIMERO: Este evento fue presidido por el Lic. Hugo Pérez López, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración de los licitantes participantes que entregaron con 24 horas de anticipación a la fecha de inicio de esta junta, así mismo que hayan presentado sus preguntas a través de la plataforma Integral de Compras MX. -----

SEGUNDO: Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona Física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma Integral Compras MX), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 inciso b) de las bases a la convocatoria, que rigen este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:-----

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRANET SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	CONDUIT LIFE SA DE CV	24
2	ADALU INGENIERIA SA DE CV	9
3	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	27
4	GISELA FABIOLA LOPEZ AVILA	4
5	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	15
6	PRODUCTOS STANTON SA DE CV	3
7	HOSPITIUM SOLUTIONS SA DE CV	4
8	EYM SOLUTIONS SA DE CV	3
9	SERBINTER DE MEXICO SA DE CV	5
10	AMC BIOMEDICAL SA DE CV	2

TERCERO: Acto seguido, se procedió a la lectura de los cuestionamientos o solicitudes de aclaración a la Convocatoria a la licitación presentadas por el interesado que envió sus preguntas con 24 horas de anticipación, las cuales se anexan a la presente Acta, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:-----

ID de la pregunta	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
924089	CONDUIT LIFE	LEGAL -	1. INFORMACIÓN	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE PARA UNIFICAR TODOS LOS DOCUMENTOS SEAN	SI SE ACEPTA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ACTA DE CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

ID de la pregunta	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
	SA DE CV	ADMINISTRATIVA	ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN	DIRIGIDOS A INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. PRESENTE. SE ACEPTA?	
924090	CONDUIT LIFE SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	6 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN	EN CASO DE QUE ALGUN ANEXO NO APLIQUE A MI REPRESENTADA, NOS PERMITA PRESENTARLO CON FONDO DE AGUA DE NO APLICA. SE ACEPTA?	SI, SE ACEPTA.
924091	CONDUIT LIFE SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	6.1.6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, PUNTO IV	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PODAMOS PRESENTAR LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO SAT, IMSS E INFONAVIT CON FECHA DEL MES DE SEPTIEMBRE. SE ACEPTA?	SI SE ACEPTA, PERO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERA PRESENTARLAS VIGENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO
924092	CONDUIT LIFE SA DE CV	TÉCNICO	1.1 IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES	DICE: "LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SOLO EN IDIOMA ESPAÑOL Y DIRIGIDO AL ÁREA CONVOCANTE, ACOMPAÑADA DE LOS ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS O MANUALES DE USO PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL SERVICIO, ÉSTOS DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL" PREGUNTA: SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI ES PROCEDENTE QUE EL LICITANTE ADJUNTE ÚNICAMENTE LAS SECCIONES, PÁGINAS O PÁRRAFOS PERTINENTES DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS (MANUALES, FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, ETC.) EN IDIOMA ORIGINAL, ACOMPAÑADOS DE SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, SIEMPRE QUE DICHAS SECCIONES CORRESPONDAN DIRECTAMENTE CON LOS BIENES OFERTADOS Y SUSTENTEN TÉCNICAMENTE LA OFERTA PRESENTADA. ÉSTO SE PRESENTARÍA EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, ASEGURANDO QUE EL CONTENIDO NO HA SIDO ALTERADO NI MODIFICADO, TAL COMO SE MENCIONA EN EL ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES EN SU INCISO E. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	NO SE ACEPTA, PARA EL EFECTO DEBE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS ORIGINALES DEL FABRICANTE DE LOS BIENES
924093	CONDUIT LIFE SA DE CV	TÉCNICO	2.1. CALIDAD, NUMERAL II	DICE: II. CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-9001-2008 O EQUIVALENTE, VIGENTE, A NOMBRE DEL FABRICANTE DE LOS BIENES PREGUNTA: SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE PERMITA PRESENTAR EL CERTIFICADO ISO 9001 EMITIDO A NOMBRE DEL LICITANTE EL CUAL GARANTIZA NUESTRO SISTEMA DE CALIDAD, CONTROLES Y AUDITORÍAS DEMOSTRANDO QUE LOS PRODUCTOS CUMPLEN CON LOS ESTÁNDARES REQUERIDOS. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, EL CERTIFICADO SOLICITADO CORRESPONDE AL FABRICANTE DE LOS BIENES
924094	CONDUIT LIFE SA DE CV	TÉCNICO	2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.	DICE: "1. AVISO DE FUNCIONAMIENTO O LICENCIA SANITARIA A NOMBRE DEL PROVEEDOR LICITANTE. 2. AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO A NOMBRE DEL PROVEEDOR LICITANTE." PREGUNTA: ¿ES CORRECTO ENTENDER QUE EN CASO DE CONTAR CON EL DOCUMENTO DENOMINADO "AVISO DE FUNCIONAMIENTO, DE RESPONSABLE SANITARIO Y DE MODIFICACIÓN O BALANCE" EMITIDO POR LA COFEPRIS Y A NOMBRE DEL LICITANTE, SE DARÁ CUMPLIMIENTO EN ESTOS DOS NUMERALES, ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
924095	CONDUIT LIFE SA DE CV	TÉCNICO	13. GARANTÍAS	SOLICITAMOS ATENTAMENTE SE NOS CONFIRME SI ES CORRECTO INTERPRETAR QUE EL CONTENIDO DE LO DESCRITO EN LOS APARTADOS: -MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS. -REFACCIONES. -CAPACITACIÓN -MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES -ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA ENTREGA-RECEPCIÓN DE PUESTA EN OPERACIÓN, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN -ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES Tienen carácter meramente informativo, ya que establecen compromisos que deberán ser cumplidos por el licitante que resulte adjudicado. En ese sentido, solicitamos confirmar si es correcto entender que el no presentar alguna carta o escrito en el que se manifieste la aceptación de dichos compromisos no será causa de descalificación y/o de aceptación de la propuesta. ¿es correcta nuestra apreciación?	DICHOS PUNTOS FORMAN PARTE DE LA GARANTIA DE LOS BIENES, POR LO QUE TODA LA INFORMACION DEBE ESTAR CONTENIDA EN LA CARTA GARANTIA SOLICITADA EN EL NUMERAL 13.
924096	CONDUIT LIFE SA DE CV	TÉCNICO	CONVOCATORIA, NUMERAL 14; ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES	SOLICITAMOS ATENTAMENTE SE NOS CONFIRME SI ES CORRECTO INTERPRETAR QUE EL CONTENIDO DE LO DESCRITO EN LOS APARTADOS: -B. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA -B.1. INSTALACIÓN -B.2. CAPACITACIÓN -B.3. MANUALES DE OPERACIÓN Y SERVICIO -B.4. RECEPCIÓN DE LOS BIENES	EL CONTENIDO DEL NUMERAL 14. AL QUE HACE REFERENCIA, CONTIENE LO RELATIVO AL PLAZO, CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

ID de la pregunta	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
				-INCISO F MECANISMOS DE COMPROBACIÓN SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS. TIENEN CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, YA QUE ESTABLECEN COMPROMISOS QUE DEBERÁN SER CUMPLIDOS POR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO. EN ESE SENTIDO, SOLICITAMOS CONFIRMAR SI ES CORRECTO ENTENDER QUE EL NO PRESENTAR ALGUNA CARTA O ESCRITO EN EL QUE SE MANIFIESTE LA ACEPTACIÓN DE DICHS COMPROMISOS NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	QUE LOS LICITANTES DEBEN CONSIDERAR EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS
924097	CONDUIT LIFE SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 8, NUMERAL 1.1.	DICE: 1.1.- "EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO QUE REGISTRA EN PANTALLA LAS CONSTANTES VITALES DEL PACIENTE, CON FINES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:" PREGUNTA: SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE NOS PERMITA REFERENCIAR LA DESCRIPCIÓN DEL MONITOR DE PACIENTE DE LA SIGUIENTE MANERA: "EL MONITOR DE PACIENTE SE UTILIZA PARA REALIZAR EL MONITOREO CONTINUO DE LOS SIGNOS VITALES DEL PACIENTE, INDICÁNDOLOS EN LA PANTALLA, ALMACENAR LA INFORMACIÓN EN LA MEMORIA NO VOLÁTIL, OBTENER DATOS DE DIAGNÓSTICO E IMPRIMIR LA INFORMACIÓN NECESARIA". LA RAZÓN ES QUE EL DESEMPEÑO DEL EQUIPO ESTÁ SUJETO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE, Y ESTA DESCRIPCIÓN CUMPLE CON LA FUNCIONALIDAD REQUERIDA SIN SER UN CRITERIO RESTRICTIVO PARA LA DESCALIFICACIÓN. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. LA DESCRIPCIÓN PROPUESTA NO CORRESPONDE CON LA DEFINICIÓN DEL PUNTO 1.1 DE LA PARTIDA 8.
924098	CONDUIT LIFE SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 8, NUMERAL 1.1.1.	DICE: 1.1.1.- MONITOR MODULAR NO PRECONFIGURADO, CON PANTALLA DE 10 PULGADAS COMO MÍNIMO, A COLOR LCD O TFT O LED O PLASMA (INDICAR MARCA, MODELO Y NÚMERO DE PARTE SI SE DERIVA DE UNA SERIE O FAMILIA DEL MONITOR Y MÓDULO) PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PODER OFERTAR MONITOR MODULAR Y PRECONFIGURADO, YA QUE ESTA CARACTERÍSTICA REPRESENTA UNA VENTAJA IMPORTANTE PARA EL USUARIO. EL HECHO DE QUE EL MONITOR SEA MODULAR PERMITE ADAPTAR EL EQUIPO A LAS NECESIDADES REALES DE CADA ÁREA CLÍNICA, EVITANDO PAGAR POR FUNCIONES QUE NO SERÁN UTILIZADAS Y REDUCIENDO LOS COSTOS DE ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO. ADEMÁS, LA CONFIGURACIÓN PREDETERMINADA ASEGURA QUE EL EQUIPO CUMPLA CON LA FUNCIONALIDAD REQUERIDA DE MANERA EFICIENTE, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN CRITERIO RESTRICTIVO PARA LA COMPETENCIA. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. DEBERA APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL PUNTO 1.1.1. DE LA PARTIDA 8.
924099	CONDUIT LIFE SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 8, NUMERAL 1.1.1.1.	DICE: 1.1.1.1.- MÓDULO EXTRAIBLE POR EL USUARIO Y SE COLOQUE EN OTRO MONITOR D E LA MISMA MARCA, PARA MONITORIZAR: TRAZO ELECTROCARDIOGRAFO (ECG), RESPIRACIÓN PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA, TEMPERATURA Y SATURACIÓN DE OXÍGENO (SPO2). (INDICAR MARCA, MODELO Y NÚMERO DE PARTE) PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SE ACEPTE QUE NUESTRO MONITOR YA INCLUYE DE FORMA PRECONFIGURADA LOS PARÁMETROS DE ECG, RESPIRACIÓN, PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA (NIBP), TEMPERATURA Y SATURACIÓN DE OXÍGENO (SPO2). ESTA CARACTERÍSTICA REPRESENTA UNA VENTAJA, YA QUE EL EQUIPO VIENE LISTO PARA SU USO INMEDIATO SIN NECESIDAD DE AGREGAR MÓDULOS ADICIONALES, LO QUE REDUCE COSTOS Y SIMPLIFICA LA OPERACIÓN. ADEMÁS, AL ESTAR INTEGRADO Y PRECONFIGURADO, SE GARANTIZA LA INTEROPERABILIDAD, LA SEGURIDAD DEL PACIENTE Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES SOLICITADAS, EVITANDO CRITERIOS RESTRICTIVOS Y ASEGURANDO LA IGUALDAD DE CONDICIONES EN LA COMPETENCIA. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. DEBERA APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.1.1.1 DE LA PARTIDA 8.
924100	CONDUIT LIFE SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 8, NUMERAL 1.1.6.3	DICE: "1.1.6.3 PLETISMOGRAFIA" PREGUNTA: SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE PARA DAR SOLVENCIA A ESTE PUNTO NOS PERMITA REFERENCIAR "PLETISMOGRAFIA" COMO "PLETISMOGRAMA" COMO NOMENCLATURA PROPIA DEL FABRICANTE, YA QUE ESTO NO AFECTA TÉCNICA NI CLICAMENTE. ¿SE ACEPTA?	SI, SE ACEPTA.
924101	CONDUIT LIFE SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 8, NUMERAL 1.1.8.4	DICE: 1.1.8.4.- DETECCIÓN DE ARRITMIAS BÁSICAS QUE CUMPLA CON DOS DE LAS SIGUIENTES: TAQUICARDIA VENTRICULAR, ASISTOLIA Y FIBRILACIÓN VENTRICULAR. PREGUNTA: SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA REFERENCIAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA NOMENCLATURA DE NUESTRO FABRICANTE, EN FIBRILACIÓN VENTRICULAR COMO "FIBRILACIÓN/ALETEO" QUE CUMPLE CON LO SOLICITADO. ¿SE ACEPTA?	SI, SE ACEPTA.
924102	CONDUIT LIFE SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 8, NUMERAL 1.1.14.6	DICE: "1.1.14.6 CON SILENCIADOR DE ALARMAS" PREGUNTA: SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE PARA DAR SOLVENCIA A ESTE PUNTO NOS PERMITA REFERENCIAR "CON SILENCIADOR DE ALARMAS" COMO "APAGAR LA ALARMA" COMO NOMENCLATURA PROPIA DEL FABRICANTE, YA QUE ESTO NO AFECTA TÉCNICA NI CLICAMENTE LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE. ¿SE ACEPTA?	SI, SE ACEPTA.
924123	CONDUIT LIFE SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 8, NUMERAL 1.1.16.3	DICE: "1.1.16.3 CON CARGADOR INTERCONTRUIDO" PREGUNTA: ES CORRECTO ENTENDER QUE "CARGADOR INTERCONSTRUIDO HACE REFERENCIA A EL CABLE DE ALIMENTACIÓN EL CUAL SE CONECTA DIRECTAMENTE AL MONITOR Y DESPUES SE CONECTA A LA FUENTE DE ENERGIA AC. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	NO ES CORRECTO. SE REFIERE A CARGADOR DE BATERIA INTERNA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

ID de la pregunta	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
924124	CONDUIT LIFE SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 8, NUMERAL 1.1.16	DICE: 1.1.16.- CON DISEÑO QUE PERMITA AL EQUIPO SER USADO COMO MONITOR DE TRANSPORTE Y MONITOR DE CABECERA. PREGUNTA: PARA FINES DE REFERENCIACIÓN, ¿NOS PERMITEN RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO 1.1.16 UTILIZANDO IMÁGENES DEL MANUAL QUE DEMUESTREN EL USO DEL EQUIPO COMO MONITOR DE TRANSPORTE Y MONITOR DE CABECERA? ¿SE ACEPTA?	SI, SE ACEPTA.
924125	CONDUIT LIFE SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 8, NUMERAL 2.1.2	DICE: "2.1.2 SENSOR SUAVE REUSABLE LIBRE DE LÁTEX, PARA PACIENTE ADULTO/PEDIÁTRICO DOS (2) PIEZAS, ACORDE A LA TECNOLOGÍA OFERTADA, QUE PERMITA LA MEDICIÓN DE LA SATURACIÓN DE OXÍGENO EN PACIENTES EN MOVIMIENTO Y BAJOS NIVELES DE PERFUSIÓN (INDICAR MARCA, MODELO Y/O NÚMERO DE PARTE)" PREGUNTA: RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE SE NOS PERMITA OFERTAR UN SENSOR SUAVE REUSABLE LIBRE DE LÁTEX PARA PACIENTE ADULTO Y OTRO PARA PACIENTE PEDIÁTRICO. ESTA DIFERENCIACIÓN GARANTIZA LECTURAS DE SPO2 MÁS PRECISAS AL ADAPTARSE CORRECTAMENTE A LA ANATOMÍA DE CADA GRUPO ETARIO, REDUCIENDO ARTEFACTOS POR MOVIMIENTO Y MEJORANDO LA SEÑAL EN CONDICIONES DE BAJA PERFUSIÓN. ASIMISMO, INCREMENTA LA SEGURIDAD AL EVITAR PRESIÓN INADECUADA EN EL SITIO DE COLOCACIÓN Y SE ALINEA CON LAS RECOMENDACIONES DE FABRICANTES Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES, REPRESENTANDO ASÍ UNA MEJORA TECNOLÓGICA Y CLÍNICA QUE OPTIMIZA EL CUIDADO DEL PACIENTE, LO ANTERIOR SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES Y GARANTIZANDO LA LIBRE PARTICIPACIÓN. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. ENTREGAR CONFORME A LO SOLICITADO EN EL PUNTO 2.2. DE LA PARTIDA 8.
924126	CONDUIT LIFE SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 8, NUMERAL 2.2	DICE: 2.2.-UN CABLE Y SENSOR REUSABLE DE TEMPERATURA CUTÁNEO O SUPERFICIE. (INCLUIR MARCA, MODELO Y/O NÚMERO DE PARTE). PREGUNTA: SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR ESTE PUNTO COMO "DE PIEL", LO CUAL ES NOMENCLATURA PROPIA DEL FABRICANTE Y CORRESPONDE A LO SOLICITADO. ¿SE ACEPTA?	SI, SE ACEPTA.
924127	CONDUIT LIFE SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 8, NUMERAL 2.3.1.1	DICE: 2.3.1.1 BRAZALETE TAMAÑO ADULTO GRANDE UNA (1) PIEZA (INCLUIR MARCA, MODELO Y/O NÚMERO DE PARTE). PREGUNTA: SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA REFERENCIAR "BRAZALETE TAMAÑO ADULTO GRANDE" COMO "BRAZALETE ADULTO DE PANI REUTILIZABLE AUMENTADO", EL CUAL ES EL TÉRMINO EQUIVALENTE EN LA TERMINOLOGÍA DE NUESTRO FABRICANTE Y ES UN SINÓNIMO DE LO SOLICITADO. ¿SE ACEPTA?	SI, SE ACEPTA.
924128	CONDUIT LIFE SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 8, NUMERAL 2.6	DICE: 2.6.- SISTEMA PARA FIJACIÓN DE CADA MONITOR: MONTAJE DE PARED O SOPORTE RODABLE CON SISTEMA DE FRENOS, (EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE LA UNIDAD HOSPITALARIA). (INCLUIR MARCA, MODELO Y/O NÚMERO DE PARTE). PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR QUÉ TIPO DE FIJACIÓN SE REQUIERE PARA CADA MONITOR, YA QUE PARA PODER CONCLUIR ADECUADAMENTE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA ES NECESARIO CONOCER CON PRECISIÓN EL TIPO DE MONTAJE DESEADO POR LA UNIDAD MÉDICA. ASIMISMO, SE SOLICITA NOS PERMITAN OFRECER EL SISTEMA DE FIJACIÓN CON BASE EN LA CONFIGURACIÓN MÁS ADECUADA Y COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO, EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE NO TENGA UNA PREFERENCIA ESPECÍFICA.	SE SOLICITA MONTAJE DE PARED.
924129	CONDUIT LIFE SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 8, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES	DICE: 2. ACCESORIOS Y 3. CONSUMIBLES PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA TECNOLOGÍA Y DISEÑO PROPIOS DEL FABRICANTE DEL EQUIPO OFERTADO, SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LA FUNCIÓN REQUERIDA EN CADA APARTADO TÉCNICO. ¿SE ACEPTA?	SI, SE ACEPTA.
924130	CONDUIT LIFE SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 8, TODOS LOS PUNTOS	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR DE ACUERDO CON LA NOMENCLATURA PROPIA DEL FABRICANTE, GARANTIZANDO QUE CUMPLA CON LO SOLICITADO EN CADA PUNTO. ¿SE ACEPTA?	SI, SE ACEPTA.
924131	CONDUIT LIFE SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 8, TODOS LOS PUNTOS	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR TECNOLOGÍA SUPERIOR DE ACUERDO CON LA TECNOLOGÍA PROPIA DEL FABRICANTE, GARANTIZANDO QUE CUMPLA CON LO SOLICITADO EN CADA PUNTO. ¿SE ACEPTA?	SI, SE ACEPTA.
924132	CONDUIT LIFE SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 8, TODOS LOS PUNTOS	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA REFERENCIAR EN LOS PUNTOS QUE SE REQUIERA CON IMÁGENES QUE SE ENCUENTRAN EN NUESTROS MANUALES Y CATALOGOS, CON LA FINALIDAD DE RESPALDAR NUESTRA INFORMACIÓN. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA, SIEMPRE Y CUANDO LAS IMÁGENES DEMUESTREN CLARAMENTE LA CARACTERÍSTICA QUE DISEÑA REFERENCIAR SI, SE ACEPTA.
92414	ADALU INGENIERIA SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 9 MONITOR DE SIGNOS VITALES PUNTO 1.1	DICE: MONITOR MODULAR NO CONFIGURADO CON PANTALLA DE 10" PULGADAS COMO MÍNIMO... PREGUNTA: DEBIDO A LA CANTIDAD DE PARÁMETROS EN DESPLIEGUE SIMULTÁNEO SOLICITADO, EL TAMAÑO DE 10" NO PERMITE LA VISUALIZACIÓN 20/20 CON CLARIDAD A DISTANCIA DE CUANDO MENOS 5 METROS. POR TANTO Y DEBIDO A QUE LOS NUEVOS EQUIPOS COMIENZAN CON UN DESPLIEGUE EN PANTALLA DE TAMAÑO DE 12.1" ENTENDEMOS QUE ESE DEBE SER EL TAMAÑO MÍNIMO DE PANTALLA A OFERTAR. ES CORRECTO?	SI, SE ACEPTA.
92415	ADALU INGENIERIA SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 9 MONITOR DE SIGNOS VITALES PUNTO 1.1.6.1	DICE: DESPLIEGUE DE DOS CURVAS DE ECG COMO MÍNIMO PREGUNTA: YA QUE LOS CABLES QUE SE SOLICITAN PUEDEN SER DE TRES PUNTAS AL MENOS Y PODER USAR CABLES DE CINCO PUNTAS, ENTENDEMOS QUE PARA EL CANAL DE ECG EL USUARIO PODRÁ ELEGIR LE HASTA ENTRE 7 DERIVACIONES PARA EL DIAGNOSTICO CERTERO DEL PACIENTE. LO ANTERIOR ADemás DE QUE EL ECG CUENTE CON LA POSIBILIDAD DE DESPLIEGUE CONTINUO EN CASADA. ES CORRECTO?	AL TRATARSE DE UN CABLE DE 5 PUNTAS, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL PUNTO 2.4.2., ES CORRECTA SU APRECIACION EN LA SELECCIÓN DEL NUMERO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

ID de la pregunta	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
924716	ADALU INGENIERIA SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 9 MONITOR DE SIGNOS VITALES PUNTO 1.1.11	DICE: TENDENCIAS GRAFICAS Y NUMERICAS DE 72 HORAS O COMO MINIMO DE TODOS LOS PARAMETROS FISIOLÓGICOS. PREGUNTA: EL TIEMPO SOLICITADO DE TENDENCIAS ES POCO PARA REALIZAR UN DIAGNOSTICO DE LA EVOLUCION DEL PACIENTE CERTERO, POR TANTO EL PERIODO MINIMO DE TENDENCIAS DEBERA SER DE 96 HORAS. ES CORRECTO?	DE DERIVACIONES SE ACEPTA SIN SER LIMITANTE PARA EL RESTO DE LOS PARTICIPANTES.
924717	ADALU INGENIERIA SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 9 MONITOR DE SIGNOS VITALES PUNTO 1.1.15	DICE: BATERIA RECARGABLE CON DURACION DE AL MENOS UNA HORA. EL EQUIPO SOLICITADO ESTA DESIGNADO PARA TRASLADOS CORTOS Y ALGUNOS INCLUSIVE FUERA DEL AREA HOSPITALARIA, POR TANTO PODRAN SER OFERTADOS EQUIPOS CON BATERIA INTERCONSTRUIDA CON RESPALDO DE AL MENOS DOS HORAS DE OPERACIÓN PARA TODAS SUS FUNCIONES. ES CORRECTO?	SE ACEPTA SIN SER LIMITANTE PARA EL RESTO DE LOS PARTICIPANTES.
924718	ADALU INGENIERIA SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 7 FONODETECTOR DE LATIDOS FETALES PUNTO 1.1.1	DICE: TRANSDUCTOR PARA SU USO ESPECÍFICO EN OBSTETRICIA. PREGUNTA: EL TRANSDUCTOR DEBERÁ SER INTERCAMBIABLE PARA FINES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO. ES CORRECTO?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
924719	ADALU INGENIERIA SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 7 FONODETECTOR DE LATIDOS FETALES PUNTO 1.1.2	CON DESPLIEGUE DIGITAL EN LA PANTALLA LCD. PREGUNTA: YA QUE NO SE ESPECIFICA EL TAMAÑO MINIMO QUE SE REQUIERE PARA LA PANTALLA, ENTENDEMOS QUE ÉSTA DEBERÁ SER DE AL MENOS 2 PULGADAS EN DIAGONAL. ES CORRECTO?	SI, ES CORRECTO.
924720	ADALU INGENIERIA SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 7 FONODETECTOR DE LATIDOS FETALES SIN REFERENCIA.	PREGUNTA: SE REQUIERE QUE EL EQUIPO MUESTRE EL HISTORIAL DEL LATIDO CARDIACO FETAL? LO ANTERIOR FACILITARA UN DIAGNOSTICO CERTERO AL USUARIO.	SI SE REQUIERE.
924721	ADALU INGENIERIA SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 10 OXIMETRO DE PULSO PORTATIL PUNTO 1.1	EQUIPO PORTATIL PARA REGISTRO Y CONTROL CONTINUO DEL NIVEL DE SATURACION DE OXIGENO EN LA SANGRE Y LA FRECUENCIA DEL PULSO, CON FINES DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS. PREGUNTA: YA QUE EL EQUIPO SE USARA EN CLINICAS Y AREAS DE HOSPITALIZACION ENTENDEMOS QUE ESTE DEBERA SER DE MESA Y NO DE TIPO DEDAL O DE MANO. ES CORRECTO?	SE ACEPTA EQUIPO DE MESA, NO ASI DE DEDAL.
924722	ADALU INGENIERIA SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 10 OXIMETRO DE PULSO PORTATIL PUNTO 1.1.11	DICE: ESTUCHE PARA GUARDA DE OXIMETRO Y SENSORES PREGUNTA: YA QUE EL EMPAQUE DEL FABRICANTE CONSIDERA CAJA PARA GUARDA DE ACCESORIOS, PODEMOS OFERTAR ESTE ACCESORIO PARA CUMPLIR CON EL PUNTO SOLICITADO. ES CORRECTO?	SI, SE ACEPTA.
924850	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	NUMERAL 6 INCISO G	DICE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y EL QUE SE GENERE EN COMPRAS MX, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA. YA QUE NUESTRA PROPUESTA SE EMPAQUETARÁ TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ES CORRECTO ENTENDER QUE PODREMOS PRESENTAR FIRMA DIGITAL DEL REPRESENTANTE LEGAL EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA SIN QUE ESTO SEA CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE NUESTRA PROPUESTA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI ES CORRECTA SU APRECIACION
924851	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	NUMERAL 6.1 FRACCIÓN IV	SE SOLICITA AMBLEMENTE A LA CONVOCANTE, NOS PERMITA PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CON FECHA DE EXPEDICIÓN COMPRENDIDA DESDE LA FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y HASTA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. INVARIABLEMENTE A LA FIRMA DE CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE VIGENTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.	SI SE ACEPTA, PERO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERA PRESENTARLAS VIGENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO
924852	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	NUMERAL 6.1 FRACCIÓN IV	TENIENDO EN CUENTA QUE EL SISTEMA DE INFONAVIT YA NO GENERA CONSTANCIAS DE FORMA DIARIA, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI SERÁ VÁLIDA LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE INFONAVIT CON UNA FECHA ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.	SI SE ACEPTA
924853	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	NUMERAL 6, 6.1, 6.2 Y 6.3	ES CORRECTO ENTENDER QUE LOS FORMATOS INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PODRAN SER REPRODUCIDOS POR MI REPRESENTADA, QUE NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO, EL NO RESPETAR EXACTAMENTE EL MISMO FORMATO, SIEMPRE Y CUANDO EL ESCRITO REPRODUCIDO INCLUYA LA INFORMACIÓN COMPLETA SOLICITADA EN EL FORMATO ORIGINAL DE LA CONVOCATORIA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.	NO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICION CONFORME AL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
924854	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	NUMERAL 6, 6.1, 6.2 Y 6.3	ES CORRECTO ENTENDER QUE LOS REQUISITOS Y/O ANEXOS Y/O ESCRITOS LIBRES QUE NO APLIQUEN A MI REPRESENTADA, BASTARÁ CON PRESENTARLOS CON LA LEYENDA DE "NO APLICA"? FAVOR DE CONFIRMAR	SI, SE ACEPTA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

ID de la pregunta	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
924855	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	NUMERAL 13.1 PUNTO 1	CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE NOS CONFIRME ¿EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS SE DEBERA PRESENTAR EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTO DEBERA INCLUIRSE EN LA CARTA GARANTIA SOLICITADA EN EL NUMERAL 13.1 DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO
924856	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, VIÑETA 3 Y 4	DICE: CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y/O FILIAL EN TERRITORIO NACIONAL EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO, CON FIRMA AUTÓGRAFA Y SELLO, EN LA QUE ÉSTE MANIFIESTE QUE EL LICITANTE ES SU DISTRIBUIDOR, POR LO QUE CUENTA CON LA REPRESENTACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES QUE OFERTA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. FORMATO LIBRE DE CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL FABRICANTE EN LA QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO LOS BIENES QUE SE ENTREGARAN AL INSTITUTO SERÁN NUEVOS, DE RECIENTE FABRICACIÓN Y CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DE ESTE REQUERIMIENTO Y LO ESTIPULADO EN LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE PODRÁ PRESENTAR CARTA DEL DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO Y/O PRIMARIO DE LA MARCA AQUÍ EN MÉXICO Y QUE NO SERÁ NECESARIO UNA CARTA DEL FABRICANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE NUMERAL. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SE ACEPTA PARA LA CARTA DE APOYO, SIEMPRE Y CUANDO DEMUESTRE QUE EL DISTRIBUIDOR A L QUE REFIERA SEA DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO O PRIMARIO EN MEXICO. PARA EL FORMATO LIBRE DE LA SIGUIENTE VIÑETA, NO SE ACEPTA SU SOLICITUD.
924857	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 6 DESFIBRILADOR - MONITOR- MARCAPASO	DEL PUNTO 1.1.3. ENTENDEMOS QUE EL OFERTAR, TECNOLOGIA SUPERIOR QUE EMPLEA EL RANGO INFERIOR DE 1 JOULE Y RANGO SUPERIOR DE 360 JOULES DA CUMPLIMIENTO AL RANGO DE ENERGÍA SOLICITADO, POR LO TANTO, NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
924858	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 6 DESFIBRILADOR - MONITOR- MARCAPASO	DEL PUNTO 1.1.5 ENTENDEMOS QUE EL OFERTAR, TECNOLOGIA SUPERIOR EN LA CUAL EL EQUIPO QUE OFERTAMOS NO REQUIERE ACCESORIO ALGUNO PARA PRUEBA DE DESCARGA, NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
924859	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 6 DESFIBRILADOR - MONITOR- MARCAPASO	DEL PUNTO 1.1.15.1 SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE Y CON EL FIN DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN PERMITA OFERTAR TECNOLOGÍA CON QUE OPERE CON UNA AMPLITUD DE PULSO DE 20 A 200 MA, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS GUIAS CLÍNICAS DE LA AMERICAN HEART ASSOCIATION (AHA) RECOMIENDAN INICIAR LA ESTIMULACIÓN CARDÍACA TRANSCUTÁNEA CON VALORES ENTRE 40 Y 80 MA PARA LOGRAR UNA CAPTURA EFECTIVA. EN ESTE SENTIDO, LA TECNOLOGÍA QUE PROPONEMOS CUMPLE PLENAMENTE CON LOS RANGOS CLÍNICAMENTE RECOMENDADOS, GARANTIZANDO ASÍ LA EFICACIA TERAPÉUTICA, LA SEGURIDAD DEL PACIENTE Y LA ALINEACIÓN CON LAS MEJORES PRÁCTICAS INTERNACIONALES VIGENTES. ¿SE ACEPTA?	SI, SE ACEPTA COMO OPCION
924860	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 6 DESFIBRILADOR - MONITOR- MARCAPASO	DEL PUNTO 2.5 PARA CUMPLIR CABLMENTE CON EL PUNTO ANTES MENCIONADO ENTENDEMOS QUE SE DEBE OFERTAR ALGUNA DE LAS DOS TECNOLOGIAS CUMPLIENDO CON LOS ACCESORIOS SOLICITADOS SEGUN SEA EL CASO ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
924861	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 6 DESFIBRILADOR - MONITOR- MARCAPASO	DEL PUNTO 3.3 SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE Y CON EL FIN DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN PERMITIR OFERTAR LA CANTIDAD DE GEL CONDUCTOR SOLICITADA (1 GALÓN) EN PRESENTACIÓN EQUIVALENTE EN TUBOS DE 250 MILILITROS. ESTA PRESENTACIÓN ALTERNATIVA MANTIENE EL VOLUMEN TOTAL REQUERIDO Y, ADEMÁS, OFRECE UNA MAYOR FACILIDAD DE USO, MANIPULACIÓN E HIGIENE DURANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA. YA QUE PERMITE UNA APLICACIÓN MÁS RÁPIDA Y PRECISA DEL GEL EN PROCEDIMIENTOS CRÍTICOS. ¿SE ACEPTA?	SI, SE ACEPTA.
924862	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 6 DESFIBRILADOR - MONITOR- MARCAPASO	DE LA PARTIDA 6 SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONE LA FICHA TÉCNICA COMPLETA YA QUE EN ANEXO DE CONVOCATORIA PARECEN CORTADAS	PARA EL EFECTO SE AGREGAN EN AVISOS EN COMPRAS MX
924863	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 10 OXIMETRO DE PULSO PORTÁTIL	DEL PUNTO 1.1.2.2 PERMITA OFERTAR FRECUENCIA DE PULSO EN EL RANGO DE 25 LATIDOS POR MINUTO A 240 LATIDOS POR MINUTO, AL DETECTARSE BRADICARDIAS ESTAS SE DETECTAN EN PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES EN LATIDOS MENORES A 60 Y 90 LATIDOS POR MINUTO RESPECTIVAMENTE; Y SE IDENTIFICAN Y CONSIDERAN TAQUICARDIAS EN MAYORES A 100 Y 182 LATIDOS POR MINUTO RESPECTIVAMENTE, POR LO QUE UN RANGO DE 25 A 240 LATIDOS POR MINUTO SATISFACE AMPLIAMENTE LOS RANGOS PARA LA DETECCIÓN DE ANOMALÍAS DETECTADAS EN LA FRECUENCIA CARDIACA. ¿SE ACEPTA?	SI, SE ACEPTA.
924864	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 10 OXIMETRO DE PULSO PORTÁTIL	DEL PUNTO 1.1.2.3 SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR ESTE PUNTO CON LA TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE. NUESTRA TECNOLOGÍA PROPORCIONA UN INDICADOR DE LA VALORACIÓN DE LA CONFIANZA EN EL VALOR DE SPO2 MOSTRADO, MEDIANTE UNA BARRA QUE INDICA MAYOR O MENOR CONFIANZA EN LA MEDICIÓN, DEPENDIENDO SI LA BARRA VERTICAL ES ALTA O BAJA. ¿SE ACEPTA?	SI, SE ACEPTA.
924865	INNOVACION MEDICA Y	TÉCNICO	PARTIDA 10 OXIMETRO DE	DEL PUNTO 1.1.9 SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR TECNOLOGÍA SUPERIOR, CON TABLADO TÁCTIL, LO QUE EVITA LA ACUMULACIÓN DE	SI, SE ACEPTA, SIN SER LIMITANTE PARA LOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ACTA DE CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

ID de la pregunta	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
	TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV		PULSO PORTÁTIL	SUCIEDAD EN EL TECLADO Y TIENE MAYOR DURACIÓN ANTE UNA MANIPULACIÓN CONSTANTE EN SU TECLADO, ASÍ MISMO CUMPLE CON LAS FUNCIONES SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE. ¿SE ACEPTA?	DEMÁS PARTICIPANTES.
924866	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 10 OXIMETRO DE PULSO PORTÁTIL	DEL PUNTO 1.1.12. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, PERMITA OFERTAR TECNOLOGÍA SUPERIOR CON BATERÍA INTERNA RECARGABLE, QUE SE CARGA MEDIANTE CABLE CON SU PROPIO CABLE DE ALIMENTACIÓN. LO ANTERIOR CUMPLE CON LA FUNCIÓN SOLICITADA Y EVITA EL EXTRAVÍO DE BATERÍAS Y POR ENDE LA NO FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO. ¿SE ACEPTA?	SI, SE ACEPTA.
924867	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 10 OXIMETRO DE PULSO PORTÁTIL	DEL PUNTO 3.1. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, ESTE PUNTO NOS PERMITA OFERTAR BATERÍA INTERNA RECARGABLE Y CABLE DE ALIMENTACIÓN DE LA QUE ASEGURE EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. ¿SE ACEPTA?	SI, SI ACEPTA.
924868	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 11 ULTRASONÓGRAFO BÁSICO	PUNTO 1.4.1. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA REFERENCIAR "BIDIMENSIONAL" COMO "MODO 2D", EL CUAL ES UN SINÓNIMO DEL PUNTO SOLICITADO Y CORRESPONDE A LA NOMENCLATURA DE NUESTRA TECNOLOGÍA A OFERTAR. ¿SE ACEPTA?	SI, SE ACEPTA.
924869	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 11 ULTRASONÓGRAFO BÁSICO	PUNTO 1.4.2. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA REFERENCIAR "DOPPLER DE PODER, ANGIO O EQUIVALENTE" COMO "COLOR POWER ANGIO" O "CPA", EL CUAL ES UN SINÓNIMO DEL PUNTO SOLICITADO Y CORRESPONDE A LA NOMENCLATURA DE NUESTRA TECNOLOGÍA A OFERTAR. ¿SE ACEPTA?	SI, SE ACEPTA.
924870	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 11 ULTRASONÓGRAFO BÁSICO	PUNTO 1.4.4. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA REFERENCIAR EL PUNTO SEÑALADO EN DISTINTA UNIDAD DE MEDICIÓN (19 M/S) DENTRO DEL SISTEMA INTERNACIONAL, Y TOMANDO COMO REFERENCIA A FABRICANTES DEL SECTOR, QUE SEÑALAN QUE PARA DOPPLER CONTINUO UNA ESCALA DE VELOCIDAD DE 14.6 M/S ES EQUIVALENTE A 40,000 HZ. LA ESCALA DE VELOCIDAD PRF EN MODO DOPPLER CONTINUO OFRECIDA POR NUESTRA TECNOLOGÍA ES SUPERIOR, POR LO QUE ENTENDEMOS QUE NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA SIEMPRE Y CUANDO INCLUYA Y DEMUESTRE LA EQUIVALENCIA REFERIDA
924871	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 11 ULTRASONÓGRAFO BÁSICO	PUNTO 1.6. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA REFERENCIAR "MODO B" COMO "MODO 2D" Y/O "IMÁGENES 2D", EL CUAL ES UN SINÓNIMO DEL PUNTO SOLICITADO Y CORRESPONDE A LA NOMENCLATURA DE NUESTRA TECNOLOGÍA A OFERTAR. ¿SE ACEPTA?	SI, SE ACEPTA
924872	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 11 ULTRASONÓGRAFO BÁSICO	PUNTO 1.8. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA REFERENCIAR "PUNTOS FOCALES" COMO "LÍNEAS DE VISIÓN", EL CUAL ES UN SINÓNIMO DEL PUNTO SOLICITADO, AL HACER ALUSIÓN A LA ORIENTACIÓN DEL HAZ DE ULTRASONIDO, Y CORRESPONDE A LA NOMENCLATURA DE NUESTRA TECNOLOGÍA A OFERTAR. ¿SE ACEPTA?	SI, SE ACEPTA
924873	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 11 ULTRASONÓGRAFO BÁSICO	PUNTO 1.21. ENTENDEMOS QUE LO SOLICITADO SE REFIERE A QUE LA TECNOLOGÍA DEBE DE CONTAR CON LA CAPACIDAD INCORPORAR PROGRAMAS PARA USO DE MEDIOS DE CONTRASTE, SIN QUE SU EXISTENCIA DE ORIGEN SEA MOTIVO DE DESECHAMIENTO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
924874	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 11 ULTRASONÓGRAFO BÁSICO	PUNTO 1.24. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA REFERENCIAR EL PUNTO SEÑALADO COMO "GIGABIT ETHERNET", EL CUAL ES UN SINÓNIMO DEL PUNTO SOLICITADO Y CORRESPONDE A LA NOMENCLATURA DE NUESTRA TECNOLOGÍA A OFERTAR. ¿SE ACEPTA?	SI, SE ACEPTA
924875	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 11 ULTRASONÓGRAFO BÁSICO	PUNTO 1.29. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA REFERENCIAR EL PUNTO SEÑALADO COMO "ELASTOGRAFÍA BASADA EN DEFORMACIÓN", EL CUAL ES UN SINÓNIMO DEL PUNTO SOLICITADO, CUALITATIVO FUNDAMENTADO EN COMPRESIÓN, Y CORRESPONDE A LA NOMENCLATURA DE NUESTRA TECNOLOGÍA A OFERTAR. ¿SE ACEPTA?	SI, SE ACEPTA
924876	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 11 ULTRASONÓGRAFO BÁSICO	PUNTO 1.30.2. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, CON LA FINALIDAD DE PERMITIR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, PERMITA OFERTAR UN TRANSDUCTOR CURVILÍNEO CON RANGO EXTENDIDO DE FRECUENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ENTRE 4 Y 9 MHZ, CON EL CAMPO DE VISIÓN MÁS AMPLIO DENTRO DE LA FAMILIA DE ARREGLOS CURVOS (181°), QUE ADICIONAL A OFRECER APLICACIONES DE ELASTOGRAFÍA CUALITATIVA, PUEDE SER EMPLEADO EN APLICACIONES ENDOCAVITARIAS, INCLUIDA UROLOGÍA, Y PARA MODALIDADES DE CONTRASTE, DE LA MARCA: PHILIPS HEALTHCARE MODELO: C9-4V. DE ACUERDO CON EL PUNTO ANTERIOR ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. DEBERA APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL PUNTO 1.30.2 DE LA PARTIDA 11.
925065	GISELA FABIOLA LOPEZ AVILA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	PUNTO 2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS	SE SOLICITAN CARTAS DEL FABRICANTE, CON LA FINALIDAD DE NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN Y CON LOS TIEMPOS RECORDADOS QUE TIENE LA PRESENTE LICITACIÓN, SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA, SE PERMITA PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE Y/O FILIAL Y/O DISTRIBUIDOR PRIMARIO EN MÉXICO, ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA PARA LA CARTA DE APOYO, SIEMPRE Y CUANDO DEMUESTRE QUE EL DISTRIBUIDOR A L QUE REFIERA SEA DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO O PRIMARIO EN MEXICO. PARA EL FORMATO LIBRE DE LA SIGUIENTE VIÑETA, NO SE ACEPTA SU SOLICITUD.
925066	GISELA FABIOLA LOPEZ	LEGAL - ADMINISTRATIVA	PUNTO 6 DOCUMENTOS	PUNTO G, J. SE SOLICITAN CARTAS DEL FABRICANTE, CON LA FINALIDAD DE NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN Y CON LOS TIEMPOS RECORDADOS QUE TIENE LA PRESENTE	SE ACEPTA PARA EL INCISO G, SIEMPRE Y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

ID de la pregunta	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
	AVILA	ATIVA	QUE DEBERÁN PRESENTAR	LICITACIÓN, SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA, SE PERMITA PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE Y/O FILIAL Y/O DISTRIBUIDOR PRIMARIO EN MÉXICO, ¿SE ACEPTA?	CUANDO DEMUESTRE QUE EL DISTRIBUIDOR A L QUE REFIERA SEA DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO O PRIMARIO EN MEXICO. NO ASI PARA EL INCISO J.
925067	GISELA FABIOLA LOPEZ AVILA	TÉCNICO	PARTIDA 5, CLAVE 531.116.0377.03.01, PUNTO 1.2.3.1 Y 1.2.3.2	SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA SE ACEPTE UNA TOLERANCIA EN LAS MEDIDAS DE +/-2 CM. LO CUAL NO AFECTA EL FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DEL EQUIPO ¿SE ACEPTA?	SI, SE ACEPTA.
925068	GISELA FABIOLA LOPEZ AVILA	TÉCNICO	PARTIDA 5, CLAVE 531.116.0377.03.01, PUNTO 1.2.3.2	EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA ANTERIOR, SOLICITAMOS SE PERMITA OFERTAR UN TERCER BRAZALETE, EN DONDE LOS TRES BRAZALES CUBRAN EL RANGO MÍNIMO DE 20 A 42 CM COMO LO SOLICITADO EN LA FICHA TÉCNICA. ¿SE ACEPTA?	BASARSE EN LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR
925468	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 7 FONODETECTOR	PARTIDA 7 FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES PUNTO: 1.1 EQUIPO PORTATIL, QUE PERMITE LA LOCALIZACIÓN Y AMPLIFICACIÓN DEL LATIDO CARDIACO FETAL, CON FINES DE DIAGNÓSTICO, POR MÉTODO NO INVASIVO, POR EFECTO DOPPLER. PREGUNTA: ENTENDEMOS QUE SE DEBERÁ OFERTAR UN EQUIPO POR EFECTO DE DOPPLER CONTINUO. ¿ES CORRECTO?	SI, ES CORRECTO.
925469	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 7 FONODETECTOR	PARTIDA 7 FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES PUNTO: 1.1.2- DESPLIEGUE DIGITAL EN PANTALLA LCD O ELECTROLUMINISCENTE DE: 1.1.2.1 FRECUENCIA CARDIACA FETAL, 1.1.2.2 SEÑAL VISUAL DE LATIDO CARDIACO FETAL Y 1.1.2.3 INDICADOR DE BATERÍA BAJA. PREGUNTA: ENTENDEMOS QUE LA PANTALLA LCD DEBE SER DE AL MENOS 1.7" Y A COLOR, PARA PERMITIR UNA VISUALIZACIÓN CLARA AL USUARIO DE LA FRECUENCIA CARDIACA FETAL, LA SEÑAL VISUAL DEL LATIDO CARDIACO FETAL Y EL INDICADOR DE BATERÍA BAJA. ¿ES CORRECTO?	SI, ES CORRECTO.
925470	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 7 FONODETECTOR	PARTIDA 7 FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES PUNTO: 3.2 AL MENOS 2 JUEGOS DE PILAS RECARGABLES (EN CASO DE USAR PILA RECARGABLE) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO OFERTADO. (INDICAR MARCA) PREGUNTA: SE ENTIENDE QUE SE DEBERÁ OFERTAR 2 JUEGOS DE PILAS RECARGABLES, UNO PARA EL FUNCIONAMIENTO INICIAL DEL EQUIPO Y UNO EXTRA PARA TENER DE RESPALDO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
925471	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 7 FONODETECTOR	PARTIDA 7 FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES PUNTO: 1.1.7 PROCESADO DE AUTOCORRELACIÓN. PREGUNTA: CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR MAYORES HERRAMIENTAS DE MONITOREO A LOS USUARIOS, SUGERIMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE EL EQUIPO CUENTE CON 3 MODOS DE OPERACIÓN: MODO MANUAL, TIEMPO REAL Y PROMEDIO, CON UN PROCESADO POR AUTOCORRELACIÓN. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA COMO OPCION
925472	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 7 FONODETECTOR	PARTIDA 7 FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES PUNTO:2.2 CARGADOR DE BATERÍAS PARA PILAS RECARGABLES (DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA OFERTADA) O CABLE CONECTOR PARA CARGAR BATERÍA INTERCONSTRUIDA (DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA OFERTADA) PREGUNTA: DEBEMOS ENTENDER QUE SE REQUIERE UN CARGADOR BATERÍAS PARA PILAS RECARGABLES DE ACUERDO CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA, POR LO QUE NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL OFERTAR UN CARGADOR INTERCONSTRUIDO AL EQUIPO PRINCIPAL MIENTRAS SE ENTREGUE EL CABLE DE ALIMENTACIÓN, EVITANDO ASÍ QUE SE PIERDAN LAS PILAS AL RETIRARLAS Y REDUCIENDO EL COSTO DE UN SEGUNDO EQUIPO PARA CARGAR LAS PILAS.	SI, SE ACEPTA
925473	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 7 FONODETECTOR	PARTIDA 7 FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES PUNTO: 5.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA. PREGUNTA: CON EL FIN DE NO ENCARDECER LA PROPUESTA TÉCNICA Y EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTOS EQUIPOS NO REQUIEREN MANTENIMIENTO PREVENTIVO BASTARA CON PRESENTAR UNA CARTA EN DONDE SE ESPECIFIQUE QUE ESTOS EQUIPOS SON LIBRES DE MANTENIMIENTO Y SOLO APLICARÁ EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CASO DE SER NECESARIO. ¿SE ACEPTA?	PARA EL EFECTO CONSIDERAR EL ANEXO 1C DEL ANEXO TECNICO
925474	SERVICIO Y	TÉCNICO	PARTIDA 7	PARTIDA 7 FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	SE ENTREGARA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

ID de la pregunta	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
	VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV		FONODETECTOR	PUNTO: 2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD. PREGUNTA: SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE DE LA MANERA MÁS ATENTA NOS INDIQUE ACERCA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, ¿EL TOTAL DE LOS EQUIPOS SERÁ ENTREGADO EN UN SOLO SITIO O EN VARIOS?	CONFORME A LA GUIA DE DISTRIBUCION DEL ANEXO 1B DEL ANEXO TECNICO
925475	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 7 FONODETECTOR	PARTIDA 7 FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES PUNTO: ANEXO TÉCNICO E.III PREGUNTA: CON EL FIN DE GARANTIZAR CALIDAD DE ESTE BIEN AL CONSIDERARSE EQUIPO MÉDICO, ENTENDEMOS QUE SE DEBERÁ OFERTAR EL CERTIFICADO: ISO 13485, ¿ES CORRECTO?	SE DEBERAN PRESENTAR LOS CERTIFICADOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 2.1. CALIDAD
925476	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 7 FONODETECTOR	PARTIDA 7 FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES PUNTO: TODOS LOS PUNTOS PREGUNTA: ENTENDEMOS QUE SE PODRA OFERTAR CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE CADA FABRICANTE SIEMPRE QUE SEAN SIMILARES O SUPERIORES Y NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, ESTO CON EL FIN DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN. ¿ES CORRECTO?	SE ACEPTA SIEMPRE Y CUANDO SE DEMUESTREN CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES A LAS SOLICITADAS
925477	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 9 MONITOR DE SIGNOS VITALES	PARTIDA 9 MONITOR DE SIGNOS VITALES 1.1.1 PREGUNTA: SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR MONITOR MODULAR CON PANTALLA TÁCTIL LCD TFT DE 9 PULGADAS, TAMAÑO SUFICIENTE PARA VISUALIZAR, DISTRIBUIR Y MANTENER VIGILANCIA DE SIGNOS VITALES DEL PACIENTE, ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, FAVOR DE APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL PUNTO 1.1.1 Y LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES
925478	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 9 MONITOR DE SIGNOS VITALES	PARTIDA 9 MONITOR DE SIGNOS VITALES 1.1.1.1 PREGUNTA: ENTENDEMOS QUE SER MODULAR, ESTE PODRÁ SER EXTRAÍDO E INSERTADO EN EL CUERPO DEL MONITOR SIN NECESIDAD DE HERRAMIENTAS ADICIONALES, ¿ES CORRECTO?	SI, ES CORRECTO
925479	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	TÉCNICO	2.1 CALIDAD	2.1 CALIDAD NUMERAL I EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS NO REQUIERAN DE REGISTRO SANITARIO, SOLICITAMOS SE PERMITA PRESENTAR COMO OPCIÓN EL LISTADO DE INSUMOS DE BAJO RIESGO QUE EMITIO LA COFEPRIS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE JULIO DE 2025 ¿SE ACEPTA?	SI, SE ACEPTA, SIN EMBARGO SI OTRO PARTICIPANTE EXHIBE REGISTRO SANITARIO PARA LA MISMA PARTIDA, SE CONSIDERARA NO CUMPLIMIENTO DE SU PROPUESTA.
925480	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	TÉCNICO	2.1 CALIDAD	2.1 CALIDAD NUMERAL II PARA EL CASO DE EQUIPO MÉDICO, ACTUALMENTE LOS FABRICANTES SE CERTIFICAN A TRAVÉS DEL CERTIFICADO ISO 13485 LA CUAL ES UNA NORMA INTERNACIONAL QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. ES AMPLIAMENTE UTILIZADA POR FABRICANTES, DISTRIBUIDORES Y PROVEEDORES QUE DESEAN DEMOSTRAR SU CAPACIDAD PARA CUMPLIR CON REGULACIONES Y OFRECER PRODUCTOS SEGUROS Y EFICACES. DEJANDO UN LADO EL ISO 9001 CUYO ALCANCE ES MERAMENTE ADMINISTRATIVO Y QUE DE ALGUNA MANERA YA SE CONTEMPLA EN EL ISO 13485. POR TAL MOTIVO SOLICITAMOS QUE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA ISO 9001 SEA OPCIONAL ¿SE ACEPTA?	SI, SE ACEPTA.
925481	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	TÉCNICO	2.1 CALIDAD	2.1 CALIDAD NUMERAL II EN CASO DE QUE LA RESPUESTA SEA NEGATIVA, SOLICITAMOS SE ACEPTE PRESENTAR EL CERTIFICADO ISO 9001 DE LA EMPRESA LICITANTE ¿SE ACEPTA?	SE DA RESPUESTA EN LA PREGUNTA ANTERIOR.
925482	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	TÉCNICO	TERMINOS Y CONDICIONES B)	B. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA SOLICITAMOS UNA AMPLIACIÓN AL PLAZO DE ENTREGA DE AL MENOS 60 DÍAS NATURALES ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 14. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.
925552	PRODUCTOS STANTON SA DE CV	TÉCNICO	NUMERAL 2.1, FRACCIÓN III	DICE: "III. CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-13485, VIGENTE, A NOMBRE DEL FABRICANTE DE LOS BIENES, EN EL QUE SE DEBERÁ IDENTIFICAR:" SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PARA BIENES NACIONALES NOS PERMITA ADJUNTAR LA NOM-241-SSA1-2012 EN LUGAR DEL ISO 13485:2016 ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. DEBERA APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 2.1. CALIDAD
925553	PRODUCTOS STANTON SA DE CV	LÉGAL - ADMINISTRATIVA	NUMERAL 6.1 FRACCIÓN IV	DICE: "IV. OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DEL SAT, IMSS E INFONAVIT, POSITIVAS" DE ACUERDO CON LAS ACTUALES DISPOSICIONES REFERENTE A LA VIGENCIA DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO ANTE EL IMSS, QUE ES HASTA LAS 24 HRS DE LA FECHA EN QUE SE EMITE. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA ADJUNTAR LA OPINIÓN VIGENTE DENTRO DE LOS 3 DÍAS PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA
925556	HOSPITIUM	LÉGAL -	ANEXO 1, ANEXO	ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO, PUNTO 7.	NO SE ACEPTA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

ID de la pregunta	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
	SOLUTIONS SA DE CV	ADMINISTRATIVA	TECNICO	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR, PARA ESTE PUNTO, CARTA DE DISTRIBUIDOR, DADO QUE CON ELLO SE BUSCA OTORGAR CERTEZA A LA DEPENDENCIA DE QUE LOS EQUIPOS PODRÁN SER SUMINISTRADOS EN TIEMPO Y FORMA	APEGARSE A LO SOLICITADO EN LAS BESES QUE RIGEN A LA CONVOCATORIA.
925557	HOSPITIUM SOLUTIONS SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO	CON RESPECTO AL REQUISITO DE PRESENTAR LA CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO CORRESPONDIENTE AL REGISTRO SANITARIO, RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE NOS PERMITA ENTREGAR DICHO DOCUMENTO AL MOMENTO DE RESULTAR ADJUDICADOS, CON EL FIN DE FACILITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO ¿SERÍA POSIBLE QUE LA CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO PUEDA SER PRESENTADA ÚNICAMENTE POR EL(LOS) LICITANTE(S) ADJUDICADO(S), POSTERIOR AL FALLO?	NO SE ACEPTA. APEGARSE A LO SOLICITADO EN LAS BESES QUE RIGEN A LA CONVOCATORIA.
925558	HOSPITIUM SOLUTIONS SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO	EN RELACIÓN CON EL REQUISITO DE PRESENTAR LA CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y/O FILIAL EN TERRITORIO NACIONAL, EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO, CON FIRMA AUTÓGRAFA Y SELLO, EN LA QUE SE MANIFIESTE QUE EL LICITANTE ES SU DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y CUENTA CON REPRESENTACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS: SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CONSIDERAR LA POSIBILIDAD DE PERMITIR QUE DICHA CARTA SEA PRESENTADA ÚNICAMENTE POR EL(LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTEN ADJUDICADOS, UNA VEZ EMITIDO EL FALLO, CON EL FIN DE FOMENTAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y COMPETENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. APEGARSE A LO SOLICITADO EN LAS BESES QUE RIGEN A LA CONVOCATORIA.
925559	HOSPITIUM SOLUTIONS SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO	SOLICITAMOS SE PERMITA PRESENTAR UNA CADENA DE CARTAS DE APOYO, EN LA QUE UN DISTRIBUIDOR PRIMARIO, DEBIDAMENTE RESPALDADO POR EL FABRICANTE, OTORQUE EL APOYO AL LICITANTE, AGREDITANDO LA REPRESENTACIÓN PARA COMERCIALIZAR LOS BIENES OFERTADOS. ¿ES POSIBLE QUE LA CONVOCANTE ACEPTE ESTE ESQUEMA DE REPRESENTACIÓN?	NO SE ACEPTA. APEGARSE A LO SOLICITADO EN LAS BESES QUE RIGEN A LA CONVOCATORIA.
925616	EYM SOLUTIONS SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 11 PUNTO 1.4.1	SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE QUE CON EL FIN DE NO LIMITAR LA PARTICIPACION, SE ACEPTE PODER OFERTAR 661 CUADROS POR SEGUNDO YA QUE MAS CUADROS POR SEGUNDO NO TIENE EFECTO SIGNIFICATIVO SOBRE EL DIAGNOSTICO, SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. DEBERA APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL PUNTO 1.4.1. DE LA PARTIDA 11
925636	EYM SOLUTIONS SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 11 PUNTO 1.26	DEBEMOS DE ENTENDER QUE PARA PODER CUBRIR ESTE PUNTO SE PODRÁ OFERTAR UNA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO POR MEDIO DE CD O DVD EXTERNA Y PUERTOS USB INTEGRADOS AL EQUIPO, SE ESTO CORRECTO?	NO ES CORRECTA SU APRECIACION. DEBERAN SER INTEGRADOS AL EQUIPO, NO EXTERNOS.
925637	EYM SOLUTIONS SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 11 PUNTO 2.1	SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE PODER OFERTAR Y ENTREGAR UN UPS DE 1500 VA CON FUNCION DE REGULACION AUTOMATICA DE VOLTAJE, CUMPLIENDO Y SUPERANDO EL TIEMPO DE RESPALDO SOLICITADO. ¿SE ACEPTA?	SI, SE ACEPTA.
925660	SERBINTER DE MEXICO SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	CONVOCATORIA	14. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES. 14.1 PLAZO, CONDICIONES DE LE ENTREGA DE LOS BIENES Y LUUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. CONFORME A LO SEÑALADO EN LA GUIA DE DISTRIBUCIÓN Y DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y EN ESPECIFICO PARA LA PARTIDA 7 FONODETECTOR PORTATIL DE LÁTIDOS FETALES; SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA REALIZAR LA ENTREGA DE TODOS LOS EQUIPOS EN UN PUNTO CENTRAL, TAL COMO LA UMF 47 VILLAHERMOSA. LO ANTERIOR PARA NO INCREMENTAR EL COSTO TOTAL EN UN 25 A 30%. SE ACEPTA SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMÁS PARTICIPANTES.	NO SE ACEPTA. DEBERA APEGARSE A LA GUIA DE DISTRIBUCION DEL ANEXO 1B
925661	SERBINTER DE MEXICO SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 7 FONODETECTOR PORTATIL DE LÁTIDOS FETALES	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, NOS CONFIRME SI ES CORRECTO ENTENDER QUE LOS EQUIPOS PARA LA PARTIDA 7 NO REQUIEREN DE CAPACITACIÓN, TODA VEZ QUE LA OPERACIÓN DE LOS MISMOS ES MUY SENCILLA, POR LO QUE EN SUSTITUCIÓN ENTREGARÍAMOS GUÍAS RÁPIDAS DE OPERACIÓN Y VIDEOS DEMOSTRATIVOS, ESTO CON LA FINALIDAD DE NO ENCARECER EL COSTO DE LOS EQUIPOS YA QUE AL SER EN DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS, AUMENTARÍA EN UN 30% EL IMPORTE DE LOS MISMOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1C DEL ANEXO TECNICO
925662	SERBINTER DE MEXICO SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 7 FONODETECTOR PORTATIL DE LÁTIDOS FETALES	EN CASO DE QUE LA RESPUESTA A NUESTRA PREGUNTA ANTERIOR SEA EN SENTIDO NEGATIVO, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA REALIZAR LA CAPACTIACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MANERA CENTRAL, REITERANDO QUE LOS MISMOS NO REQUIEREN DE CAPACTIACIÓN DEBIDO A QUE LA OPERACIÓN DE LOS MISMOS ES MUY SENCILLA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SE DA RESPUESTA EN LA PREGUNTA ANTERIOR.
925663	SERBINTER DE MEXICO SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 7 FONODETECTOR PORTATIL DE LÁTIDOS FETALES	DEBIDO A QUE LOS EQUIPOS QUE SE SOLICITAN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, NO REQUIEREN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PODER OMITIR DICHO REQUISITO SIN NEGARNOS A CUBRIR LA GARANTÍA SOLICITADA Y SIN NEGARNOS A REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE SE LLEGARÁN A REQUERIR EN EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS. PARA ELLO NOS COMPROMETEMOS A ENTREGAR CARTA COMPROMISO DE ESTOS 2 PUNTOS ANTES MENCIONADOS, O EN CASO DE QUE NO LLEGARA SER FAVORABLE LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA, SOLICITAMOS REALIZAR ÚNICAMENTE UN MANTENIMIENTO DE MANERA ANUAL. DEBIDO A QUE EL COSTO DE TRASLADO DE IR A CADA UNA DE LAS UNIDADES MEDICAS INCREMENTA EL COSTO DEL EQUIPO EN UN 30% MAS DEL VALOR DE ESTE. ¿SE ACEPTA SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMAS PARTICIPANTES?	CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1B DEL ANEXO TECNICO
925664	SERBINTER DE MEXICO SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 7 FONODETECTOR PORTATIL DE LÁTIDOS FETALES	CON BASE A LAS PREGUNTAS ANTERIORES Y EN CASO DE QUE SEAN NEGATIVAS LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, NOS PERMITIMOS INFORMAR A LA CONVOCANTE QUE ESTO REPRESENTARIA UN INCREMENTO EN EL COSTO DEL EQUIPO ENTRE UN 85 % A 90 % EXCLUSIVAMENTE EN VIÁTICOS DEL PERSONAL, LO QUE ENCARECE EL COSTO DEL EQUIPO Y SE SALDRÍA DE SU TECHO PRESUPUESTARIO, POR LO TANTO SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE EVALUAR DICHS PUNTOS ANTES MENCIONADOS.	SE DA RESPUESTA EN PREGUNTAS ANTERIORES
925677	AMC	TÉCNICO	PARTIDA 3,	A FIN DE GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES DE EQUIPAMIENTO MÉDICO EN LAS	SI, SE ACEPTA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ACTA DE CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

ID de la pregunta	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
	BIOMEDICAL SA DE CV		BÁSCULA ELECTRÓNICA CON ESTADÍMETRO 1.6.1 DISEÑADO EN ACERO O ALUMIN	UNIDADES DE SALUD, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONSIDERAR LA ACEPTACIÓN DE NUESTRA BÁSCULA ELECTRÓNICA CUYO ESTADÍMETRO, ESTÁ FABRICADO EN ALUMINIO CON RECUBRIMIENTO EN PINTURA EN POLVO. ESTE MATERIAL ASEGURA TANTO SU FUNCIONALIDAD COMO SU DURABILIDAD DURANTE EL USO CLÍNICO, SIN QUE ELLO REPRESENTE IMPEDIMENTO ALGUNO PARA SU MANEJO ADECUADO. ¿SE ACEPTA NUESTRA PETICIÓN?	
925978	AMC BIOMEDICAL SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 3, BÁSCULA ELECTRÓNICA CON ESTADÍMETRO 1.6.2 RANGO DE MEDICIÓN DE 60 A	A FIN DE GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES DE EQUIPAMIENTO MÉDICO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA LA ACEPTACIÓN DE NUESTRA BÁSCULA ELECTRÓNICA CON ESTADÍMETRO CON UN RANGO DE MEDICIÓN EN ALTURA DE 76 CM A 214 CM. SI BIEN SE SOLICITA UN RANGO DE ALTURA DE 60 A 200 CM, CONSIDERAMOS QUE LA DIFERENCIA EN EL RANGO INICIAL DE MEDICIÓN NO AFECTA LA FUNCIONALIDAD NI USO CLÍNICO DEL EQUIPO. CONSIDERANDO QUE NUESTRO DISPOSITIVO PUEDE SER DE GRAN UTILIDAD EN EL ÁMBITO MÉDICO, YA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ADICIONALES PRESENTADOS EN LA CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ¿SE ACEPTA NUESTRA PETICIÓN?	NO SE ACEPTA, DEBERA APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL PUNTO 1.6.2 DE LA PARTIDA 3.
925720	PRODUCTOS STANTON SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 11	ENTENDEMOS QUE SI EL EQUIPO OFERTADO ES FABRICADO EN MÉXICO, SOLO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA NOM-241 QUE ESTABLECE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y NO ES NECESARIO PRESENTAR LA ISO-13485, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	NO ES CORRECTO. DEBERA APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 2.1. CALIDAD

CUARTO: Siendo las 09:50 horas, se envían por sistema Compras MX las respuestas a las preguntas recibidas y se decreta un receso para que el licitante revise dichas respuestas y pueda replantear preguntas, las cuales deben versar sobre las respuestas otorgadas por esta convocante, otorgándose 6 horas como máximo para el envío de las mismas, por lo que la hora límite para el envío será a la 15:50 horas del día del inicio de esta acta, lo anterior con fundamento en el artículo 46 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

QUINTO: A continuación siendo las 15:50 horas del día de inicio de la presente acta, se da respuestas a los nuevos planteamientos de las respuestas otorgadas por la convocante, mismas que se detallan a continuación:-----

REPREGUNTAS

ID de la pregunta	LICITANTE	REFERENCIA, A LA PREGUNTA	PREGUNTA A LA RESPUESTA EMITIDA POR EL LICITANTE	RESPUESTA
91719	CONDUIT LIFE SA DE CV	PREGUNTA CON ID 924092, DEL LICITANTE CONDUIT LIFE SA DE CV	DE ACUERDO CON LO CONTESTADO EN LA PREGUNTA DE REFERENCIA Y CONSIDERANDO QUE LA PLATAFORMA COMPRAS MX ÚNICAMENTE PERMITE CARGAR DOCUMENTOS CON UN TAMAÑO MÁXIMO DE 150 MB, LO CUAL EN OCASIONES SE VE REBASADO POR LA EXTENSIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE INTEGRA LA PROPUESTA, SOLICITAMOS ATENTAMENTE SE PERMITA PRESENTAR, EN CARTA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL DE LOS FRAGMENTOS PERTINENTES DE CATÁLOGOS, MANUALES Y/O FOLLETOS DONDE SE DESCRIBAN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS, INDICANDO EXPRESAMENTE EL PUNTO Y LA PÁGINA DE ORIGEN. LO ANTERIOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LA TRADUCCIÓN CORRESPONDE FIELMENTE AL TEXTO ORIGINAL Y QUE ÉSTE NO HA SIDO MODIFICADO, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES (PÁG. 32 DE 100), DONDE SE ESTABLECE LA POSIBILIDAD DE ANEXAR ÚNICAMENTE SECCIONES, PÁGINAS O PÁRRAFOS DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN Y SE ACEPTA ESTE PROCEDIMIENTO?	SE ACEPTA CON MOTIVOS DE TRADUCCION, SIN EMBARGO LOS ANEXOS TECNICOS DEBEN ENCONTRARSE INTEGROS
91720	CONDUIT LIFE SA DE CV	PREGUNTA CON ID 924095, DEL LICITANTE CONDUIT LIFE SA DE CV	DE ACUERDO CON LO CONTESTADO EN LA PREGUNTA DE REFERENCIA ES CORRECTO INTERPRETAR QUE LO DESCRITO EN EL SUBNUMERAL "13.1 GARANTÍA DE LOS BIENES" ES LO REFERENTE A LA GARANTÍA QUE SE DEBE OFERTAR POR PARTE DE LOS LICITANTES Y TOMAR EN CUENTA DENTRO DE SU PROPUESTA, POR LO QUE PARA ESTE NUMERAL SE DEBERÁ ANEXAR LA CARTA DE GARANTÍA. MIENTRAS QUE PARA LOS SUBNUMERALES: "13.2 PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES" Y "13.3 FORMA DE PAGO", SON DE CARÁCTER INFORMATIVO YA QUE ESTABLECEN COMPROMISOS QUE SE DEBERÁN CUMPLIR POR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, POR LO QUE NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO EN NO CONTEMPLAR ESTOS NUMERALES DENTRO DE LA CARTA DE GARANTÍA QUE SE ESTABLECE EN EL NUMERAL "13. GARANTÍAS, 13.1 GARANTÍA DE LOS BIENES", ASÍ COMO DE LOS ANEXOS 1 D, 1 E, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
91721	CONDUIT LIFE SA DE CV	PREGUNTA CON ID 924096, DEL	DE ACUERDO CON LO CONTESTADO EN LA PREGUNTA DE REFERENCIA Y EN EL ENTENDIDO DE QUE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 SON COMPROMISOS QUE SE	ES CORRECTO, NO SE SOLICITA DOCUMENTO RELATIVO AL PLAZO DE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ACTA DE CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

ID de la pregunta	LICITANTE	REFERENCIA, A LA PREGUNTA	PREGUNTA A LA RESPUESTA EMITIDA POR EL LICITANTE	RESPUESTA
		LICITANTE CONDUIT LIFE SA DE CV	DEBERÁN CUMPLIR POR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, POR LO QUE NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO EL NO ANEXAR CARTA O ESCRITO DONDE SE ESTABLEZCA QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE DARÁ CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ENTREGA
91722	CONDUIT LIFE SA DE CV	ID924097, PARTIDA 9, DEL LICITANTE CONDUIT LIFE S.A. DE C.V.	DE ACUERDO CON LA RESPUESTA DADA, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS ACLARE SI ES CORRECTO ENTENDER QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO, PODREMOS REFERENCIAR QUE NUESTRO MONITOR DE SIGNOS VITALES ES CAPAZ DE MEDIR Y REGISTRAR PARÁMETROS FISIOLÓGICOS DEL PACIENTE A TRAVÉS DE MÉTODOS NO INVASIVOS, TALES COMO PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA (NIBP), SATURACIÓN DE OXÍGENO POR PULSO (SPO2), ASÍ COMO LA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL INVASIVA (IBP), GASTO CARDIACO O SATURACIÓN VENOSA MIXTA, LOS CUALES REQUIEREN EL USO DE CATÉTERES INTRODUCIDOS EN EL CUERPO DEL PACIENTE Y PERMITEN UN MONITOREO CONTINUO Y DE ALTA PRECISIÓN. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
91723	CONDUIT LIFE SA DE CV	ID 924098, PARTIDA 9, DEL LICITANTE CONDUIT LIFE S.A. DE C.V.	DE ACUERDO CON LA RESPUESTA DADA, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA Y PERMITA OFERTAR MONITOR DE SIGNOS VITALES MODULAR Y PRECONFIGURADO, DEBIDO A QUE AL SOLICITARSE QUE EL MONITOR SEA EXCLUSIVAMENTE MODULAR Y NO PRECONFIGURADO, SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES, FAVORECIENDO SOLO A CIERTOS FABRICANTES QUE DISEÑAN BAJO ESA CONDICIÓN. ESTO PUEDE CONTRAVENIR LO SEÑALADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE ESTABLECE QUE LOS REQUISITOS DEBEN FOMENTAR LA MÁXIMA PARTICIPACIÓN Y COMPETENCIA, EVITANDO RESTRICCIONES QUE ENCAREZCAN LAS PROPUESTAS Y REDUZCAN OPCIONES DE CALIDAD PARA LA INSTITUCIÓN. POR OTRO LADO, DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO Y CLÍNICO, LOS MONITORES MODULARES PRECONFIGURADOS REPRESENTAN UNA SOLUCIÓN EFICIENTE, YA QUE INTEGRAN DE ORIGEN LOS PARÁMETROS BÁSICOS REQUERIDOS EN LA PRÁCTICA HOSPITALARIA (ECG, SPO2, NIBP, TEMPERATURA), ASEGURANDO DISPONIBILIDAD INMEDIATA EN SITUACIONES CRÍTICAS Y REDUCIENDO RIESGOS POR ERRORES DE CONFIGURACIÓN O DEMORAS EN SU USO. ADICIONALMENTE, MANTIENEN LA CAPACIDAD DE EXPANSIÓN PARA AÑADIR PARÁMETROS INVASIVOS AVANZADOS SEGÚN LA NECESIDAD CLÍNICA, COMBINANDO SEGURIDAD, FLEXIBILIDAD Y EFICIENCIA EN COSTOS. POR LO ANTERIOR, SOLICITAMOS SE RECONSIDERE ESTE PUNTO Y SE PERMITA OFERTAR MONITORES MODULARES QUE TAMBIÉN PUEDAN SER PRECONFIGURADOS, SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LA FUNCIONALIDAD CLÍNICA Y LA CAPACIDAD DE EXPANSIÓN REQUERIDA, GARANTIZANDO MAYOR CONCURRENCIA DE LICITANTES, MEJORES CONDICIONES ECONÓMICAS Y BENEFICIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES.	NO SE ACEPTA, DEBERA APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN. SE PRECISA QUE NO SE LIMITA LA PARTICIPACION, TODA VEZ QUE SE TRATA DE CEDULAS DE DESCRIPCION ESTANDAR EMITIDAS POR LA CPSMA, QUE CORRESPONDEN AL BIEN REQUERIDO.
91751	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V. DE LA PREGUNTA ID 924100,	DE LA PREGUNTA ID 924100, ENTENDEMOS QUE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, LA RESPUESTA DE LA CONVOCANTE ES SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMÁS PARTICIPANTES, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO MÍNIMO SOLICITADO EN LA FICHA TÉCNICA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
91752	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V. DE LA PREGUNTA ID 924101	DE LA PREGUNTA ID 924101, ENTENDEMOS QUE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, LA RESPUESTA DE LA CONVOCANTE ES SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMÁS PARTICIPANTES, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO MÍNIMO SOLICITADO EN LA FICHA TÉCNICA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES COREGCA SU APREGCIACION
91753	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V. DE LA PREGUNTA ID 924102	DE LA PREGUNTA ID 924102, ENTENDEMOS QUE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, LA RESPUESTA DE LA CONVOCANTE ES SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMÁS PARTICIPANTES, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO MÍNIMO SOLICITADO EN LA FICHA TÉCNICA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
91754	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V. DE LA PREGUNTA ID 924124	DE LA PREGUNTA ID 924124, ENTENDEMOS QUE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, LA RESPUESTA DE LA CONVOCANTE ES SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMÁS PARTICIPANTES, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO MÍNIMO SOLICITADO EN LA FICHA TÉCNICA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
91755	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V. DE LA PREGUNTA ID 924125	DE LA PREGUNTA ID 924125, ENTENDEMOS QUE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, LA RESPUESTA DE LA CONVOCANTE ES SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMÁS PARTICIPANTES, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO MÍNIMO SOLICITADO EN LA FICHA TÉCNICA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
91756	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V. DE LA PREGUNTA ID 924127	DE LA PREGUNTA ID 924127, ENTENDEMOS QUE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, LA RESPUESTA DE LA CONVOCANTE ES SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMÁS PARTICIPANTES, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO MÍNIMO SOLICITADO EN LA FICHA TÉCNICA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
91757	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX,	DE LA PREGUNTA ID 924129, ENTENDEMOS QUE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, LA RESPUESTA DE LA CONVOCANTE ES SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMÁS PARTICIPANTES, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO MÍNIMO SOLICITADO	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

ID de la pregunta	LICITANTE	REFERENCIA, A LA PREGUNTA	PREGUNTA A LA RESPUESTA EMITIDA POR EL LICITANTE	RESPUESTA
	PARA LA SALUD MX SA DE CV	S.A. DE C.V. DE LA PREGUNTA ID 924129	EN LA FICHA TÉCNICA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	
91758	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V. DE LA PREGUNTA ID 924130	DE LA PREGUNTA ID 924130, ENTENDEMOS QUE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, LA RESPUESTA DE LA CONVOCANTE ES SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMÁS PARTICIPANTES, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO MÍNIMO SOLICITADO EN LA FICHA TÉCNICA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACION?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
91759	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V. DE LA PREGUNTA ID 924131	DE LA PREGUNTA ID 924131, ENTENDEMOS QUE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, LA RESPUESTA DE LA CONVOCANTE ES SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMÁS PARTICIPANTES, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO MÍNIMO SOLICITADO EN LA FICHA TÉCNICA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
91760	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V. DE LA PREGUNTA ID 924132	DE LA PREGUNTA ID 924132, ENTENDEMOS QUE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, LA RESPUESTA DE LA CONVOCANTE ES SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMÁS PARTICIPANTES, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO MÍNIMO SOLICITADO EN LA FICHA TÉCNICA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
91761	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V. DE LA PREGUNTA ID 924714	DE LA PREGUNTA ID 924714, ENTENDEMOS QUE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, LA RESPUESTA DE LA CONVOCANTE ES SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMÁS PARTICIPANTES, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO MÍNIMO SOLICITADO EN LA FICHA TÉCNICA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
91762	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V. DE LA PREGUNTA ID 924715	DE LA PREGUNTA ID 924715, ENTENDEMOS QUE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, LA RESPUESTA DE LA CONVOCANTE ES SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMÁS PARTICIPANTES, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO MÍNIMO SOLICITADO EN LA FICHA TÉCNICA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	NO ES CORRECTO, DEBERA CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN DICHA RESPUESTA
91763	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V. DE LA PREGUNTA ID 924722	DE LA PREGUNTA ID 924722, ENTENDEMOS QUE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, LA RESPUESTA DE LA CONVOCANTE ES SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMÁS PARTICIPANTES, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO MÍNIMO SOLICITADO EN LA FICHA TÉCNICA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
91764	CONDUIT LIFE SA DE CV	ID 924099, PARTIDA 9, DEL LICITANTE CONDUIT LIFE S.A. DE C.V.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE RECONSIDERAR SU RESPUESTA, Y PERMITA OFERTAR MONITORES DE SIGNOS VITALES EN VERSIÓN MODULAR Y, A LA VEZ, PRECONFIGURADO CON LOS PARÁMETROS DE ECG, RESPIRACIÓN, PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA (NIBP), TEMPERATURA Y SATURACIÓN DE OXÍGENO (SPO2). ESTA CARACTERÍSTICA REPRESENTA UNA VENTAJA, YA QUE EL EQUIPO SE ENTREGA LISTO PARA SU USO INMEDIATO SIN NECESIDAD DE AGREGAR MÓDULOS ADICIONALES, REDUCIENDO TIEMPOS DE INSTALACIÓN, COSTOS DE OPERACIÓN Y RIESGOS EN SITUACIONES CRÍTICAS. AL MISMO TIEMPO, AL TRATARSE DE UN EQUIPO MODULAR, SE MANTIENE LA POSIBILIDAD DE EXPANDIR Y AÑADIR PARÁMETROS AVANZADOS DE ACUERDO CON LA NECESIDAD CLÍNICA DEL PACIENTE, GARANTIZANDO INTEROPERABILIDAD, SEGURIDAD Y FLEXIBILIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA. DE ESTA FORMA, SE ASEGURA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES SOLICITADAS, SE AMPLIA LA OFERTA TECNOLÓGICA DISPONIBLE Y SE FOMENTA LA IGUALDAD DE CONDICIONES ENTRE LICITANTES, EVITANDO CRITERIOS RESTRICTIVOS QUE LIMITEN LA PARTICIPACIÓN Y ASEGURANDO QUE LA INSTITUCIÓN OBTENGA MEJORES CONDICIONES ECONÓMICAS Y CLÍNICAS. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, DEBERA APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN. SE REITERA QUE NO SE LIMITA LA PARTICIPACION, TODA VEZ QUE SE TRATA DE CEDULAS DE DESCRIPCION ESTANDAR EMITIDAS POR LA CPSMA, QUE CORRESPONDEN AL BIEN REQUERIDO.
91765	CONDUIT LIFE SA DE CV	ID 924123, PARTIDA 9, DEL LICITANTE CONDUIT LIFE S.A. DE C.V.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE, PARA TÉRMINOS DE REFERENCIACIÓN, SE NOS PERMITA REFERENCIAR ESTE PUNTO CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: "EL MONITOR ESTÁ EQUIPADO CON UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE ESTADO DE BATERÍA Y UNIDAD DE CARGA". ¿SE ACEPTA?	SI, SE ACEPTA.
91766	CONDUIT LIFE SA DE CV	ID 924125, PARTIDA 9, DEL LICITANTE CONDUIT LIFE S.A. DE C.V.	DE ACUERDO CON LA RESPUESTA DADA, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA Y NOS PERMITA OFERTAR UN SENSOR SUAVE LIBRE DE LATEX PARA PACIENTE ADULTO Y OTRO PARA PACIENTE PEDIÁTRICO, DEBIDO A QUE AL CONTAR CON EL TAMAÑO ADECUADO DE SENSOR SE GARANTIZA LECTURAS DE SPO2 MÁS PRECISAS AL ADAPTARSE CORRECTAMENTE A LA ANATOMÍA DE CADA GRUPO ETARIO, REDUCIENDO ARTEFACTOS DE MOVIMIENTO Y MEJORANDO SEGURIDAD AL EVITAR PRESIÓN INADECUADA EN EL SITIO DE COLOCACIÓN Y SE ALINEA CON LAS RECOMENDACIONES DE FABRICANTES Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES, REPRESENTANDO ASÍ UNA MEJORA TECNOLÓGICA Y CLÍNICA QUE OPTIMIZA EL CUIDADO DEL PACIENTE, LO ANTERIOR SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES Y GARANTIZANDO LA LIBRE PARTICIPACIÓN. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN.
91767	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	CON RESPECTO A LA RESPUESTA DE ID: 925477, DEL LICITANTE SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS.	PARTIDA 9 MONITOR DE SIGNOS VITALES CON RESPECTO A LA RESPUESTA DE ID: 925477, DEL LICITANTE SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS. PREGUNTA: SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE DE LA MANERA MÁS AMABLE RECONSIDERE SU RESPUESTA YA QUE LA LA TECNOLOGÍA OFERTAR PERMITE LA CORRECTA VISUALIZACIÓN DE TODOS LOS PARÁMETROS NUMÉRICOS Y FORMAS DE ONDA EN UNA PANTALLA TÁCTIL A COLOR EN UN ESPACIO DE 9", 11" A PULGADA MENOS NO AFECTA EL FLUJO DE TRABAJO DENTRO DEL ÁREA MÉDICA. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. LA CEDULA DEL BIEN CORRESPONDE A LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS. SE ACEPTAN CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ACTA DE CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

ID de la pregunta	LICITANTE	REFERENCIA, A LA PREGUNTA	PREGUNTA A LA RESPUESTA EMITIDA POR EL LICITANTE	RESPUESTA
91773	HOSPITIUM SOLUTIONS SA DE CV	924856	DE ACUERDO CON LA PREGUNTA CON ID 924856 REALIZADA POR HOSPITIUM SOLUTIONS, ES CORRECTO ENTENDER QUE PARA EL PUNTO 2.2., EN EL QUE SE SOLICITA "FORMATO LIBRE DE CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL FABRICANTE EN LA QUE MANIFIESTE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS BIENES QUE SE ENTREGARÁN AL INSTITUTO SERÁN NUEVOS, DE RECIENTE FABRICACIÓN Y CORRESPONDERÁN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DE ESTE REQUERIMIENTO Y LO ESTIPULADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"; TAMBIÉN SERÍA VÁLIDO INTERPRETAR QUE, DADO EL MARCO NORMATIVO Y LO QUE SE BUSCA GARANTIZAR CON EL DOCUMENTO, EN LUGAR DEL FABRICANTE PUEDA PRESENTARSE LA CARTA EQUIVALENTE EMITIDA POR EL DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO Y/O PRIMARIO DE LA MARCA EN MÉXICO, SIEMPRE QUE ESTE REPRESENTE OFICIALMENTE AL FABRICANTE Y SE OBLIGUE EN LOS MISMOS TÉRMINOS. ¿ES CORRECTA ESTA INTERPRETACIÓN?	NO SE ACEPTA. DEBERA APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 2.2.
91784	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V. DE LA PREGUNTA ID 924876	DE LA PREGUNTA ID 924876 DE INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, PERMITA OFERTAR PARA EL PUNTO 1.30.2. TRANSDUCTOR CURVILÍNEO CON RANOF EXTENDIDO DE FRECUENCIAS ENTRE 4 Y 9 MHZ, CON UN CAMPO DE VISIÓN MAS AMPLIO DENTRO DE LA FAMILIA DE ARREGLOS CURVOS (181°) CON FRECUENCIAS ARMÓNICAS PARA APLICACIONES DE ALASTOGRAFÍA CUALITATIVA Y OFRECE ADICIONALMENTE TECNOLOGÍA SUPERIOR PARA APLICACIONES ENDOCAVITARIAS INCLUIDAS UROLOGÍA Y PARA MODALIDADES DE CONTRASTE. LAS VENTAJAS DE UN TRANSDUCTOR CIRVILÍNEO DE 4 A 9 MHZ, BRINDA MAYOR RESOLUCIÓN DE IMAGEN PARA EVALUAR ESTRUCTURAS CON MAS DETALLE, MEJOR DEFINICIÓN DE BORDES Y TEJIDOS LO QUE ES CLAVE PARA DETECTAR LESIONES SUTILES Y PERMITE VISUALIZAR TEJIDOS EN UNA SOLA IMAGEN FACILITANDO LA ORIENTACIÓN ANATÓMICA Y EL SEGUIMIENTO DE ESTRUCTURAS GRANDES. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, DEBERA APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CEDULA DE DESCRIPCION DEL BIEN

SEXTO: Se hace constar que la solicitud de aclaración enviada por el licitante que se menciona a continuación, a través de Compras MX esta Convocante no dio respuesta, en virtud del siguiente motivo y fundamento.-----

LICITANTE	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO
TELECOMUNICACION Y EQUIPOS SA DE CV	EL LICITANTE PARTICIPANTE, ENVÍO PREGUNTAS A TRAVÉS DE COMPRAS MX EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 14:30 P. M., MISMAS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRIMER PÁRRAFO E INCISO B) E INCISO C) DEL NUMERAL 4 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE ESTE PROCEDIMIENTO, EN CUANTO A LA FORMA DE ENVÍO DE LAS PREGUNTAS, MISMAS QUE FUERON ENVIADAS DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA, POR LO QUE NO SE LE OTORGA RESPUESTA.	DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
MANPREC SA DE CV	EL LICITANTE PARTICIPANTE, ENVÍO PREGUNTAS A TRAVÉS DE COMPRAS MX EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 15:38 P. M., MISMAS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRIMER PÁRRAFO E INCISO B) E INCISO C) DEL NUMERAL 4 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE ESTE PROCEDIMIENTO, EN CUANTO A LA FORMA DE ENVÍO DE LAS PREGUNTAS, MISMAS QUE FUERON ENVIADAS DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA, POR LO QUE NO SE LE OTORGA RESPUESTA.	DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

SEPTIMO: De conformidad con el artículo 43, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria de licitación. -----

OCTAVO: Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma Integral Compras MX): <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido a este acto. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

NOVENO: De conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo. -----



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ACTA DE CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

DECIMO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de técnica, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. -----

DÉCIMO PRIMERO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área Jurídica, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.-----

DÉCIMO TERCERO: Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **07 de octubre de 2025**, a las **09:00 horas**, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador social, de conformidad con el artículo 47 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley.-----

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de dieciséis hojas, siendo las 16:30 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Firmando para los efectos legales y conducentes al margen y calce las personas que en esta intervinieron.
----- C O N S T E.-----

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios (Área Contratante)	
Lic. Carolina Mazariego Vidal	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
MIB. Karim Tapia Quevedo	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas (Área Técnica)	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la sustitución de aquellos que fueron siniestrados durante ejercicios previos en diferentes Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
	Control del IMSS en Tabasco	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefe de Servicios Jurídicos	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025

ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Oficio N°. 28900 1200 100/3527/2025
Villahermosa, Tabasco a 15 de octubre de 2025

ASUNTO: *Notificación de nombramiento de la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.*

**CUERPO DE GOBIERNO,
UNIDADES MEDICAS Y HOSPITALES DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
P R E S E N T E**

Por medio del presente, se hace de su conocimiento que, a partir del **16 de octubre de 2025**, he sido designada como **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

En tal sentido, a partir de esta fecha, **toda la documentación, correspondencia, oficios y trámites inherentes a esta Jefatura serán firmados por la suscrita**, en el ámbito de las funciones y atribuciones que corresponden al cargo.

Se **hace mención del nombramiento oficial** expedido por el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para los efectos administrativos y de conocimiento correspondientes.

Agradezco su atención y colaboración para la debida observancia de lo anterior.

Atentamente

Dra. Ana Laura Sánchez Suárez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
OOAD Tabasco

Minutario





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025

ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx, hugo.perez@imss.gob.mx ernesto.hernandez@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ **RFC:** _____.

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____ [NUMERO UNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

NÚMERO DE REGISTRO: _____ [NUMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

OBJETO: _____.

VIGENCIA: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-T-160-2025

ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL